

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR002
Título en inglés	ESF+ Employment, Education, Training and Social Economy
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Regiones NUTS que abarca el programa	<p>ES1 - Noroeste</p> <p>ES11 - Galicia</p> <p>ES111 - A Coruña</p> <p>ES112 - Lugo</p> <p>ES113 - Ourense</p> <p>ES114 - Pontevedra</p> <p>ES12 - Principado de Asturias</p> <p>ES120 - Asturias</p> <p>ES13 - Cantabria</p> <p>ES130 - Cantabria</p> <p>ES2 - Noreste</p> <p>ES21 - País Vasco</p> <p>ES211 - Araba/Álava</p> <p>ES212 - Gipuzkoa</p> <p>ES213 - Bizkaia</p> <p>ES22 - Comunidad Foral de Navarra</p> <p>ES220 - Navarra</p> <p>ES23 - La Rioja</p> <p>ES230 - La Rioja</p> <p>ES24 - Aragón</p> <p>ES241 - Huesca</p> <p>ES242 - Teruel</p> <p>ES243 - Zaragoza</p> <p>ES3 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES30 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES300 - Madrid</p> <p>ES4 - Centro (ES)</p> <p>ES41 - Castilla y León</p> <p>ES411 - Ávila</p> <p>ES412 - Burgos</p> <p>ES413 - León</p> <p>ES414 - Palencia</p> <p>ES415 - Salamanca</p> <p>ES416 - Segovia</p> <p>ES417 - Soria</p> <p>ES418 - Valladolid</p>

	ES419 - Zamora ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres ES5 - Este ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca ES6 - Sur ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla ES70 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	8
Cuadro 1	17
2. Prioridades	26
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	26
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento	26
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	26
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	26
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	26
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	28
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	28
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	29
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	29
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	29
2.1.1.1.2. Indicadores	30
Cuadro 2: Indicadores de realización	30
Cuadro 3: Indicadores de resultados	30
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	32
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	32
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	33
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	34
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	34
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.2. Indicadores	39
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	42
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	42
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	43

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	44
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	44
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	48
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	48
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	49
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	49
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	49
2.1.1.1.2. Indicadores.....	49
Cuadro 2: Indicadores de realización	49
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	50
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	52
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	52
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	52
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación.....	53
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).....	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores.....	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	61
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	62

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	64
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	64
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	64
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	65
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	65
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	66
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	66
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	66
2.1.1.1.2. Indicadores.....	66
Cuadro 2: Indicadores de realización	66
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	67
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	67
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	67
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	67
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	68
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	68
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)	70
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	70
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	70
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	71
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	72
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	73
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	73
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	73
2.1.1.1.2. Indicadores.....	73
Cuadro 2: Indicadores de realización	73
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	74
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	75
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	75
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	75
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	76
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	76
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	76
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil.....	78

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	78
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	78
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	78
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	80
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	80
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	81
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	81
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	81
2.1.1.1.2. Indicadores	81
Cuadro 2: Indicadores de realización	81
Cuadro 3: Indicadores de resultados	82
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	83
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	84
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	84
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.2. Prioridades de asistencia técnica	86
3. Plan de financiación	87
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	87
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	87
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	87
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	88
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	88
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	88
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	88
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	88
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	89
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	89
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	89
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	89
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	89
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	89
3.4. Devoluciones (1)	90
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	90
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	90

3.5. Créditos financieros por año.....	91
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	91
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	92
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional.....	92
4. Condiciones favorables.....	93
5. Autoridades del programa.....	114
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	114
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión.....	114
6. Asociación.....	115
7. Comunicación y visibilidad.....	118
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	120
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	120
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos.....	121
A. Resumen de los elementos principales.....	121
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	122
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	122
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	122
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	122
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	122
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.....	122
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	122
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	124
A. Resumen de los elementos principales.....	124
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	125
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario.....	126
DOCUMENTOS.....	127

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

A continuación, se describe y analiza la situación de partida de cada uno de los ámbitos a los que se dirige el presente programa: empleo, economía social, formación y educación. Se identifican los problemas detectados en cada ámbito y las posibles causas, a fin de diseñar la lógica de la intervención que permita contribuir a solventar los problemas mediante la implementación de una serie de medidas que actúen sobre las causas. Salvo cuando se indique expresamente otra fuente, todos los datos proceden de instituciones estadísticas oficiales (INE-EPA, EUROSTAT-Labour Force Survey o Social Scoreboard Indicators, Estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional).

i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades y

ii) Deficiencias del mercado

EMPLEO:

El mercado laboral español revela un problema estructural que se manifiesta, entre otras dimensiones, en una tasa de desempleo elevada combinada con un sistema productivo en el que hay una presencia significativa de actividades de especialización escasa y con un alto grado de estacionalidad y contratación temporal. Esto hace que durante las fases expansivas se cree mucho empleo, parte importante del cual se destruye con gran velocidad durante las fases recesivas. Esta circunstancia, en combinación con otras variables, conduce, además, a mayor precariedad laboral y a una baja productividad entre otros problemas. Las causas de esta precariedad y de esta baja productividad se encuentran también en el desajuste entre las cualificaciones demandadas por el sector productivo y la formación de las personas trabajadoras.

En lo que se refiere a la **población activa** la tasa de actividad en España entre 15 y 64 años es del 73,7%, equivalente a la correspondiente al conjunto de la UE, siendo el desempleo la variable que marca una diferencia más pronunciada respecto a la UE.

A pesar de que la población desempleada ha descendido de manera continuada desde 2014 (invirtiéndose la tendencia en 2020, como consecuencia de la pandemia por COVID), la **tasa de desempleo** para las personas entre 15 y 74 años en 2020 se sitúa en un 15,5%, duplicando la media de la UE (7,2% en 2020).

Esta población incluye a las **personas desempleadas de larga duración (PLD)**, una situación que incrementa la posibilidad de exclusión y/o pobreza. En el año 2021, esta situación afectaba al 6,2% en España y 2,8% en la UE (SSI). En ese año el 47,6% de la población desempleada lo conformaban PLD.

Del análisis desagregado de las cifras podemos concluir que determinadas circunstancias inciden negativamente en la obtención de un empleo:

-La **edad**. Además de las personas jóvenes (objeto de un programa FSE+ distinto), la población de más de 45 años es la que más dificultades tiene para obtener un empleo y las personas más representadas dentro del grupo de PLD (un 49% respecto al total).

-El **sexo**. La tasa de actividad entre las mujeres es del 69,7% y la de desempleo del 16,7%, lo que implica brechas de género de 8,1 p.p. y 3,5 p.p. respectivamente. Las mujeres suponen además el 56% del grupo de PLD, y se enfrentan a importantes dificultades para acceder a un empleo. De la totalidad del grupo de desempleadas de larga duración, el 27,04% llevaban más de dos años buscando empleo.

-El **nivel educativo**. El desempleo es más elevado cuanto menor es el logro educativo.

En lo que se refiere a la **calidad del empleo**, es preciso analizar variables como la **temporalidad** en la contratación, muy vinculada a la precariedad laboral. Esta situación afectó en 2021 al 25,08% de las personas contratadas, 1,1 p.p. adicionales respecto a 2014, es además mayor entre las mujeres, con una brecha de género de 4,62 p.p. y afecta más a las generaciones jóvenes, concretamente al 53,6% de los contratos firmados por las personas entre 20 y 29 años. Por otro lado, la tasa de transición desde el empleo temporal hacia el indefinido es en España mucho menor que en la UE, con una diferencia cercana al 40%, y especialmente significativa entre las minorías. El RDL 32/2021 ha establecido una profunda reforma de la contratación por tiempo determinado que ya está dando como resultado un descenso significativo de la

temporalidad. No obstante, sigue siendo necesario apoyar la conversión en contratos indefinidos de aquellos contratos temporales que persisten.

La mayor temporalidad está relacionada con niveles de productividad más bajos y, a su vez, aumenta la precariedad laboral y el riesgo de pobreza y/o exclusión. Tomando como referencia una media UE = 100%, la **productividad laboral** por persona ocupada y hora trabajada en 2019 en España estaba por debajo con un 94,3%, habiendo descendido desde el 103% de 2014, año de inflexión de la etapa recesiva iniciada en 2008.

Otra variable que incide de forma negativa en la calidad del empleo es la **jornada a tiempo parcial**, que afectaba en 2021 al 13,88% de los empleos, siendo muy superior en el caso de las mujeres (22,43%).

Otra diferencia significativa entre hombres y mujeres son los salarios, observándose una **brecha salarial de género** para todas las categorías de ocupación, que es mucho mayor entre los grupos de mayor edad, alcanzando en 2020 el 15,7% entre 55 y 64 años.

Otro factor relacionado con la calidad del empleo es la **necesidad de un mejor ajuste entre el sistema educativo y formativo y el mercado laboral**, que posibilitaría una mayor sincronía entre la demanda y la oferta de perfiles profesionales.

Una opción para obtener un empleo de calidad es el **emprendimiento o una actividad laboral por cuenta propia**. En el año 2021, un 15,8% de las personas ocupadas eran por cuenta propia y un 55,8% de las empresas no tenían asalariados. Del total de personas autoempleadas, un 65,7% son hombres, lo que evidencia una acusada brecha de género. En 2020 un 5,2% de personas había emprendido en los últimos tres años y medio, dato que recoge la tasa TEA (GEM) y que, es inferior a la media de la UE28 (8,1%) o de los países de renta alta (12,1%).

Las microempresas españolas, respecto a la media de la UE-28, son un 29% menos productivas. Una de las causas de esta baja productividad es el bajo nivel formativo de algunas de las personas que buscan emprender. Solo una de cada diez personas en desempleo con estudios obligatorios realiza formación para el emprendimiento, lo cual dificulta la supervivencia de sus proyectos que, en su mayoría, consisten en actividades de escaso contenido tecnológico y bajo valor añadido.

Otro modelo empresarial importante por la cantidad y calidad del empleo generado, sus fines sociales o su capacidad de inserción social son las entidades de **economía social**, que sumaron 42.233 en 2020 y dieron empleo directo e indirecto a 2.148.357 personas (CEPES). Este tipo de empresas emplean, en muchos casos, a personas alejadas del mercado laboral e intervienen en territorios menos atractivos para la economía tradicional, promoviendo un entorno más justo y sostenible, pero se enfrentan a desafíos como la adaptación a los nuevos sectores emergentes o la dificultad en la transición del empleo protegido al empleo ordinario.

De la anterior descripción de la situación y de sus causas se desprende la lógica de intervención de este Programa en materia de empleo: los grandes retos que se van a abordar desde EFESO son: Reducir el desempleo y aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la potenciación del emprendimiento y la economía social, y el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral, así como fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género detectadas.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:

La mejora de determinados aspectos del sistema educativo en España permitiría un mayor éxito del alumnado en su trayectoria formativa y en la consecución de un empleo de calidad a su finalización.

La tasa de **abandono temprano de la educación** alcanzó en 2021 el 13,3% entre los jóvenes entre 18 y 24 años, siendo la segunda tasa más elevada de la UE (media 9,7%). Este indicador se refiere a quienes han abandonado el sistema educativo con un nivel de educación secundaria básica o por debajo de éste y que no han seguido ningún programa educativo durante las cuatro semanas precedentes, siendo esta situación un resultado de las dificultades que estas personas han podido enfrentar a lo largo de toda su trayectoria educativa. Por este motivo, las actuaciones deben ir dirigidas a prevenir y mitigar el problema entre las personas menores de 16 años, favoreciendo su continuidad en el sistema educativo. Entre los condicionantes más importantes del abandono temprano se encuentran el nivel educativo de los

progenitores o la falta de acceso a la educación infantil de las familias con menos medios, el recurso a la repetición de curso (28,7%, casi tres veces superior a la media de la OCDE), la falta de plazas de FP o la dificultad de los centros educativos para suplir las carencias del entorno más cercano de los menores con medidas como el apoyo extraescolar. La tasa de abandono escolar afecta más a los hombres, siendo 3,6 p.p. menor en la población femenina. El abandono es además, un vector de transmisión de la pobreza intergeneracional y guarda relación, por lo tanto, con la pobreza infantil, cuya reducción es uno de los objetivos del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Este problema se cita como reto en las Recomendaciones Específicas para España y en el Anexo D del Informe País de 2019.

Asimismo, en determinadas habilidades (según OCDE - Informe PISA), el **rendimiento escolar** a los 15 años es comparativamente más bajo que el promedio de los países de nuestro entorno, tanto en habilidades lectoras como matemáticas o científicas. Incorporando la perspectiva de género, las jóvenes españolas tienen desventaja respecto a sus compañeros en matemáticas, aunque la diferencia se ha reducido en los últimos años, y cierta ventaja en habilidades lectoras.

Según las estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional más de 500.000 alumnas y alumnos precisan de una educación diferente a la ordinaria a lo largo de la educación básica porque parten de una desventaja socioeconómica que dificulta su trayectoria académica e incide en la trasmisión entre generaciones de las situaciones de pobreza y el riesgo de exclusión social.

La crisis de la Covid-19 puso de relieve la importancia de las **capacidades digitales** tanto en el ámbito laboral como en el educativo. Sin embargo, no todos los hogares tenían los recursos necesarios para poder adaptarse a un régimen de clases online o para el teletrabajo, ni todo el alumnado ni el profesorado disponía de las competencias digitales necesarias. En general, las mujeres presentan menos competencias digitales y los hogares más desfavorecidos cuentan con menos medios y capacidades técnicas.

En España, el porcentaje de población con **educación superior** alcanzó el 35,8 de las personas entre 20 y 64 años, frente al 21,5 de media de la UE. En 2021, el 40,7% de las personas entre 25 y 64 años obtuvieron el máximo nivel educativo. En 2021, en el tramo de edad entre 30 y 34 años, un 46,7% del total son titulados superiores, frente al 41,6% de media en la UE. Las mujeres alcanzan una tasa más elevada de tituladas superiores, 11 p.p. mayor que los hombres, pero determinadas disciplinas, como las relacionadas con CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas), y que conllevan remuneraciones más elevadas, están todavía muy masculinizadas. Esta alta tasa de población con estudios superiores no siempre supone una mayor facilidad para encontrar un empleo de calidad y relacionado con la titulación. En el mercado laboral no existe una demanda suficiente de las empresas para algunas titulaciones, mientras que en otros casos no existe una oferta suficiente de personal titulado. Asimismo, se observan dificultades para cubrir posiciones intermedias, que son cubiertas a menudo con estos perfiles superiores.

En cuanto a la actividad investigadora, el sistema de I+D+i español tiene **menor capacidad para retener y atraer el talento investigador en el país**, sobre todo por sus condiciones laborales, lo que ha conducido a un envejecimiento del personal investigador y a la dificultad de entrada al sistema para las personas más jóvenes y también en cuanto al retorno de aquellas personas que decidieron establecer su carrera investigadora fuera. Como muestra, es significativo que en 2021 un 47% del personal investigador de la institución de referencia del país en I+D+i, el CSIC, estaba contratado en régimen temporal, porcentaje que se incrementa hasta el 54% en el caso del personal técnico o de apoyo.

En cambio, en los **niveles educativos o formativos intermedios y básicos**, en España se alcanzan las tasas más elevadas de personas entre 20 y 34 años que tienen únicamente estudios de Educación Secundaria Obligatoria, un 27% en 2020 frente al 15,1% de media en la UE, el país también ocupa el tercer lugar más bajo en la tasa de quienes alcanzaron como máximo la FP de Grado Medio, con un 11,7% frente al 32,2% de media en la UE en la misma franja de edad. No obstante, en los últimos años se ha observado una mejora de la consideración social de la FP y su importancia ha ido aumentando, siendo en 2019 el nivel educativo alcanzado por el 20,86% de la población si se incluyen todas las modalidades de FP.

La **Formación Profesional** supone una oportunidad para aquellas personas que desean transitar con relativa rapidez hacia el mercado laboral, ya que ofrece un elevado nivel de empleabilidad para quienes la cursan. En concreto, para la cohorte de edad comprendida entre 24 y 34 años, el 79,5% de las personas que terminaron algún Ciclo Superior en el curso 2013-2014 estaban trabajando en 2019, 0,9 p.p. más que

en el caso de las personas tituladas universitarias de ese grupo de edad. En este contexto, se observa en los últimos años la necesidad de incrementar la oferta de FP dado que no existen suficientes plazas para atender la demanda de ciclos de FP media y superior. Resulta necesario asimismo ajustar la oferta formativa a las demandas del mercado de trabajo.

En cuanto a la **FP dual**, puesta en marcha en 2012, y reforzada con la reforma de 2022 (LO 3/2022, de 31 de marzo), y que se realiza en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, ha aumentado considerablemente. Sin embargo, todavía presenta un amplio margen de crecimiento y tiene la capacidad de adaptarse mejor a las necesidades técnicas de las empresas en los segmentos intermedios

En FP la tasa de mujeres no alcanza la paridad, ya que suponen el 44,7% del total, con 10,6 p.p. de diferencia frente a los hombres (curso 2019-20).

La FP tiene, por tanto, la capacidad de ajustar la formación a la demanda laboral y con ello aumentar la productividad, reducir la sobrecualificación observada en algunos puestos o contribuir a apoyar la reducción de la tasa de abandono temprano.

La ampliación y ajuste del catálogo de FP y de las **competencias y cualificaciones ligadas a las transiciones verde, energética o digital**, puede servir de palanca para contribuir a mejorar la innovación y el potencial de crecimiento, fomentar la resiliencia económica y social y favorecer un empleo de calidad y la inclusión social entre la juventud. Al involucrar simultáneamente en ello al tejido empresarial, fomentando su participación y cambiando su visión de la FP, y a la ciudadanía, incrementando el número de perfiles intermedios y técnicos, puede ser de utilidad para ajustar el sistema formativo a las necesidades del sistema productivo.

Por otro lado, en cuanto a **educación infantil entre 0 y 3 años**, la proporción de escolarización en esta franja de edad muestra diferencias territoriales importantes que oscilan entre el 54,3% y el 18,1% (2019-2020) dado que, aunque esta no es obligatoria, algunas CCAA la apoyan financieramente, en mayor o menor grado. A su vez, el acceso a la educación temprana está condicionado por la renta disponible en cada familia, lo que también determina la posibilidad de conciliación de las madres y los padres, en especial para las mujeres más vulnerables y en los territorios en los que no se apoya económicamente. El apoyo a esta educación de 0 a 3 años es clave para el posterior desarrollo y rendimiento escolar de la infancia y tiene la capacidad de equilibrar una parte de las diferencias educativas de partida que vienen determinadas por la situación económica.

En lo que se refiere a la formación para el empleo, al margen de la FP reglada y la FP dual, a través del programa EFESO también se pretende incidir en la reducción de las brechas sociales existentes y las emergentes, especialmente vinculadas con el cambio tecnológico y el uso de las TICs, a través de, por un lado, la formación permanente que permita una mejor adaptabilidad de la población al cambio, actualizando conocimientos y competencias que favorezcan su permanencia en activo en el mercado de trabajo y por otro lado, aprovechando las oportunidades que los nuevos nichos de empleo vinculados con la transición ecológica y la denominada economía verde y azul proporcionan para la inserción laboral de personas desempleadas.

Del diagnóstico de problemas y causas que se acaba de exponer se desprende la lógica de intervención de EFESO en el ámbito de la educación. el Programa abordará los siguientes retos: mejorar la calidad y el acceso de la educación, incrementar el rendimiento académico, reducir el abandono escolar temprano, equilibrar y ajustar al mercado laboral la oferta formativa, potenciar la Formación Profesional y la formación dirigida a desempleados, y mejorar la equidad de la educación durante las primeras etapas de la infancia.

Todos los indicadores analizados anteriormente, tanto los relativos al empleo como a la educación y formación, empeoran cuando se circunscriben a grupos o **minorías** como la población gitana, las personas con discapacidad o las personas con nacionalidad distinta de la española, y está correlacionado con su mayor riesgo de sufrir pobreza y/o exclusión social. Aunque todo ello es objeto de otro programa estatal del FSE+, dada la relación tan estrecha existente entre educación, trabajo e inclusión social, se ha de mencionar que en España en 2021 la tasa AROPE alcanzaba el 21,7%, situándose muy por encima de la media europea (16,8%).

iii) Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de

ayuda

Para dar respuesta al **artículo 8 del Reglamento (CE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación**, se llevó a cabo un proceso de partenariado en el contexto del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del FSE+ 2021-2027 con el objetivo de generar colaboración y diálogo social entre los agentes más representativos en el ámbito estatal, así como con las autoridades locales y autonómicas, cuyo intercambio de conocimientos permitiera configurar la estrategia nacional de inversión de la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los próximos años.

En la preparación del presente ÉFESO el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico y en la definición de los **ámbitos prioritarios** de actuación del FSE+ en España. Los resultados de este trabajo con el partenariado se ampliarán en el capítulo 6 del presente programa.

Atendiendo al análisis anterior y a los retos y prioridades establecidas y refrendadas por el partenariado, lecciones aprendidas del periodo 2014-2020 y marco estratégico europeo, nacional y regional, se han extraído los tres **retos** principales que se van a abordar a través de las **actuaciones** dentro de las **prioridades** en que se articula este Programa:

P.1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social. (EMP_IGU)

A través de ella se abordarán los retos de Reducir el desempleo y aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social, y el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral, así como fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género, que siguen siendo importantes, sobre todo en determinados grupos de edad, aunque sean inferiores a la media de la UE.

P.3 Educación y formación (FORM).

A través de ella se abordará el reto de Mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella de todas las personas, incrementar el rendimiento académico, reducir el abandono escolar temprano y ajustar al mercado laboral la oferta formativa, potenciando la Formación Profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como promover la capacitación en sectores en los que no se cubren las ofertas del mercado laboral.

P.7 Garantía Infantil (GIN)

A través de ella se abordará el reto de Mejorar la equidad de la educación durante la infancia con el fin de reducir el abandono temprano del alumnado de grupos desfavorecidos y vulnerables, apoyar la inclusión del alumnado desfavorecido que presenta necesidades educativas especiales y apoyar el acceso al primer ciclo de educación infantil a alumnado de familias en situación de pobreza.

A continuación, se citan las áreas prioritarias de inversión junto con los Objetivos Específicos en los que se agrupan las actuaciones a programar en cada una de las tres prioridades anteriores:

Áreas Prioritarias de Inversión (API):

EMP1 Emprendimiento y autoempleo, incluido el emprendimiento bajo fórmulas de economía social y medidas complementarias como la orientación o el asesoramiento – OE a), c)

EMP2 Itinerarios integrales – OE a)

EMP3 Ayudas para la contratación de investigadores y personal I+D+i – OE a)

EMP4 Incentivos a la contratación – OE a), d)

FORM1 Formación para el empleo – OE a)

FORM2 Becas y ayudas para estudiar o realizar prácticas – OE a)

FORM3 Formación, reciclaje profesional y acciones complementarias – OE d), e), g)

FORM4 Acreditación de competencias profesionales – OE g)

FORM5 Impulso de la FP y la FP Dual – OE e)

FORM6 Formación continua– OE e), g)

FORM7 Formación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo a la investigación- OE f)

IGU1 Planes de igualdad, incluido asesoramiento y medidas de apoyo – OE c)

GIN1 Plazas accesibles, inclusivas y de alta calidad del primer ciclo de educación infantil para familias con rentas por debajo del umbral de riesgo de pobreza – OE f)

GIN2 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA) – OE f)

GIN3 Actuaciones para la mejora de la educación inclusiva del alumnado con necesidades educativas especiales – OE f).

El programa se somete a un proceso de consulta pública en consonancia con los principios de transparencia y asociación. Será publicado en la página web de la UAFSE para cumplir con el principio de transparencia una vez que sea aprobado formalmente.

La complementariedad de este programa con los diferentes fondos estará garantizada a través de la labor de coordinación que llevará a cabo la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).

iv) Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

El Programa contribuirá a cumplir con las siguientes **Recomendaciones de los Informes País para España** tanto de 2019 como de 2020:

- 2019CSR2.1-Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo
- 2019CSR2.2-Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación
- 2019CSR2.4-Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales
- 2019CSR2.5- Incrementar la cooperación entre los sectores educativos y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral especialmente en el ámbito de la información y la comunicación
- 2020CSR2.1.a)-Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo
- 2020CSR2.1.b)-Incentivos eficaces a la contratación
- 2020CSR2.1.c)-Desarrollo de las cualificaciones
- 2020CSR2.3.b)-Mejorar el acceso al aprendizaje digital

El Programa contribuirá también a cumplir con el **Plan de acción para la aplicación en España del Pilar Europeo de Derechos Sociales**, en particular, en lo relativo a:

- Elevar la tasa de empleo
- Reducir la brecha de género en el empleo
- Aumentar la provisión de educación infantil e incrementar la oferta de plazas para menores de 3 años
- Reducir la tasa de jóvenes “NEETs”
- Elevar el porcentaje de participación en actividades de formación de las personas adultas y mejorar los niveles de rendimiento en la educación y formación iniciales.

Asimismo, ÉFESO complementará las inversiones del **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)** relativas al empleo, la educación y la formación. El PRTR pretende maximizar el

impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género, todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el mercado laboral a las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica. EFESO, por su parte, interviene en varios objetivos específicos que están vinculados con materias incluidas en el PRTR. Sin embargo, las actuaciones de EFESO son, en todo caso, diferentes de las contempladas en el PRTR y, por tanto, no habrá solapamiento entre ambos fondos, pero sí se conseguirán sinergias.

En concreto, EFESO complementará las siguientes palancas (P) y componentes (C), del **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)**:

- *P.VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades:*

C.19 “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”

C.20 “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”

C.21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”

- *P.VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo:*

C.23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”:

Además, en materia educativa, existen complementariedades de EFESO con el programa Erasmus + y el EU’s Structural Reforms Support Programme (“Tackling early school leaving and promoting talent”).

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el programa EFESO **se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas** recogidos en los diferentes documentos programáticos de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Por último, hay que resaltar las principales iniciativas, estrategias y hojas de ruta europeas que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de EFESO:

·Orientaciones del Consejo para las políticas de Empleo de los Estados miembros presentadas junto con las orientaciones generales de las políticas económicas.

·Orientaciones para las políticas de Educación y Formación de los Estados miembros se presentan subsumidas en forma de *Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros*.

- Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia
- Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027
- Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024
- Plan Anual de Política para el Empleo 2021(PAPE 2021)
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
- Plan Nacional de Competencias Digitales
- I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2021
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023
- Programa Nacional de Reformas (PNR) 2021
- Programa de Estabilidad de España 2021-2024.
- Estrategia Española de Economía Social 2021-2027

v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Adicionalmente, la experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación y

basándose en las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para mejorar la **eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa** al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FSE+:

- Gestión e implementación.

En los ámbitos de gestión e implementación surgen necesidades determinadas relacionadas con llevar a cabo una mayor simplificación y agilización de los procesos (indicadores y costes simplificados), mediante la realización de reuniones temáticas o a través del intercambio y conocimiento de buenas prácticas. Además, se precisa el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos agentes participantes para poder ejecutar el presupuesto asignado, pasando por una mejora de la comunicación entre ellos.

En cuanto a las acciones de asistencia técnica, éstas consistirán principalmente en el diseño y preparación de los programas; la gestión y seguimiento, que incluye las verificaciones administrativas e in situ y la puesta en marcha de sistemas de información FSE+ 21-27, así como la capacitación y formación administrativa; control y auditorías; realización de estudios y evaluaciones de los programas y la difusión de las actuaciones del FSE+ para aumentar la visibilidad del FSE+; así como participación y creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeas.

Cabe destacar, en particular, que con el fin de asegurar la detección de posibles irregularidades antes de la declaración de los gastos del Programa a la Comisión Europea, así como de prevenir el fraude, la Autoridad de Gestión reforzará su capacidad administrativa mediante un apoyo externo de auditores independientes que asistirán en la verificación de calidad de las operaciones presentadas para cofinanciación por los organismos intermedios y de la verificación completa de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios directos de la Autoridad de Gestión. La capacidad administrativa de las autoridades FSE+ se verá también reforzada mediante acciones formativas específicas en materias como la gestión del riesgo de fraude y el uso de opciones de costes simplificados.

- Organismos intermedios (OOII)

En aras de mejorar la gestión e implementación del Programa, conviene reforzar el apoyo a Organismos Intermedios y beneficiarios mediante un seguimiento más individualizado para solventar cuestiones que presenten una mayor dificultad como puede ser la aplicación OCS, para lo que es conveniente continuar el asesoramiento por parte del grupo de personas expertas existente en este ámbito, indicadores, recopilación de datos, aplicación del sistema de análisis y prevención del fraude. Para ello, es necesario mejorar la comunicación interna entre las entidades y sus responsables y reforzar aspectos de coordinación para evitar solapamientos y lograr las máximas sinergias entre las actuaciones que se lleven a cabo.

El Acuerdo de Asociación además incluye un resumen de las acciones relacionadas con **el refuerzo de la capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

- Actuaciones e intervenciones

Se hace necesario reforzar la capacitación del personal implicado con el fin de mejorar la información sobre el cumplimiento de la incorporación de la perspectiva de género en los Informes Anuales de Ejecución.

Por otro lado, se propone, potenciar la existente Red temática de Igualdad de Oportunidades, o bien, plantear la creación de un foro específico acerca de la cuestión, fortaleciendo para ello el papel de los organismos de igualdad.

Deberá prestarse especial atención a fomentar el acceso de mujeres en situación de vulnerabilidad o que cuenten con alguna discapacidad, al objeto de evitar las discriminaciones múltiples que fueron detectadas en el diagnóstico.

Asimismo, se promoverá una adecuada colaboración público-privada para mejorar la eficacia y eficiencia de las medidas del Programa, cuando proceda.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos

No es de aplicación en este programa.

vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Por otra parte, se han extraído las siguientes **recomendaciones y conclusiones de las experiencias anteriores** de las evaluaciones realizadas durante el periodo de programación 2024-2020:

- Resultados e impacto

Cabe señalar que sería necesario potenciar e impulsar una mayor actividad para analizar en detalle las actuaciones que están desarrollando y mejorar el conocimiento de la eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones.

Para poder disponer de la información suficiente en tiempo real sobre la estabilidad en el empleo de las personas que han accedido a una ayuda asociada a su relación laboral, se sugiere establecer convenios con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Para el periodo de programación 2021-2027, se anima a valorar la incorporación de indicadores específicos en todos aquellos ámbitos en los que sea necesario contemplar una tipología de información diferente a la tradicional, de manera que se complete la ya disponible. Es necesario incluir la perspectiva de género en los sistemas de seguimiento y evaluación, de manera que se permita una medición continuada a lo largo de todo el período.

Se recomienda considerar un análisis diferenciado por especialidades, para conocer las diferencias en sus resultados. Por otro lado, entre otras cuestiones, se podrían analizar los elementos innovadores o diferenciales que se han integrado en las operaciones para mitigar el abandono escolar.

Por último, es interesante plantear la difusión de las evaluaciones llevadas a cabo por el FSE en toda Europa en actuaciones similares (a través del portal de la UAFSE), y de las evaluaciones realizadas para los organismos de gestión pública y empresarial.

- Aspectos transversales

Es necesario incentivar los proyectos que apuesten por su sostenibilidad en el tiempo, incluyendo en sus propuestas un análisis ex ante de la sostenibilidad prevista.

Con carácter específico, se recomienda valorar la posibilidad de realizar evaluaciones temáticas principalmente en los ejes con una mayor proporción financiera y con una vinculación más estrecha con la generación de empleo, mediante convenios con el organismo que dispone de la información.

Es necesario desarrollar un enfoque transversal y específico, continuando con las actuaciones que priorizan las actividades que facilitan el acceso de las mujeres al empleo, para lo que puede resultar útil la realización de un análisis previo de impacto que revele cuáles son las que han tenido mejores resultados.

Se han de incentivar operaciones dirigidas de manera más directa a grupos de personas de mayor edad, ya que su déficit de empleabilidad se está consolidando como estructural en el mercado laboral en general.

Se propone que la lucha contra el abandono escolar temprano continúe siendo un objetivo transversal en el futuro período de programación, ya que surge la necesidad de ofrecer al mercado de trabajo un capital humano formado y profesionalizado.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>La tasa de desempleo entre 15 y 74 años en 2021 fue del 14,7%, duplicando el promedio de la UE (7%). Las tasas de desempleo son más elevadas entre personas con niveles educativos bajos o menor especialización, las personas jóvenes o aquellas en transición en su carrera profesional. La tasa de desempleo de larga duración alcanzó el 6% en 2021 de las personas entre 20 y 64 años, más del doble de la tasa de la UE. Las personas mayores de 45 años es el grupo que concentra el mayor volumen, lo que constata que la edad constituye un factor de riesgo de exclusión y/o pobreza. El mercado de trabajo activo sigue presentando un alto grado de temporalidad en las contrataciones, que en 2021 afectaba al 25,1% de las personas asalariadas, destacando la población más joven y el sector terciario como los más afectados por esta modalidad contractual. La temporalidad y la parcialidad han favorecido la consolidación de un mercado laboral dual con una estructura en la que se producen precariedad y pobreza laboral. Las personas con trabajo por cuenta propia supusieron en 2021 el 15,8% de las personas ocupadas. En este ámbito, las empresas sin personas asalariadas y las microempresas suponen más del 95% del tejido empresarial español. No obstante, estas empresas cuentan con una menor tasa de supervivencia. Resulta clave, por tanto, reducir el desempleo y mejorar la empleabilidad de la población, favoreciendo la reducción de la temporalidad y la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>parcialidad y consolidando la figura del contrato indefinido para reducir las brechas sociales y disminuir el riesgo de sufrir situaciones de pobreza y/o exclusión social. Asimismo, es fundamental fomentar el emprendimiento y el autoempleo, dotando tanto a personas como a empresas de apoyo y herramientas específicas para una mayor resiliencia y capacidad de adaptación al cambio. En consecuencia, dentro de la prioridad P1 dentro de este OE en los ámbitos de intervención se van a programar actuaciones integrales para reducir el desempleo (EMP2), aumentar la calidad del empleo (EMP4), incluido en aquellos sectores de actividad dedicados a la I+D y la investigación (EMP3), así como fomentar el emprendimiento y el autoempleo, incluido el emprendimiento bajo fórmulas de economía social (EMP1). Estas inversiones son coherentes con el Anexo D del Informe país 2019 y con las Recomendaciones Específicas País 2019 y 2020</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.</p>	<p>Existe una mayor dificultad de las mujeres para participar en el mercado laboral: la tasa de desempleo de las personas de 16 y más años en 2021, en el caso de las mujeres era del 16,7%, con una brecha de género de 3,6 p.p. Entre las mujeres desempleadas, el peso relativo del desempleo de larga duración es mayor, constituyendo un 60% del paro total femenino frente al 44,1% del masculino, lo que incrementa el riesgo de exclusión y/o pobreza de las mujeres. Los efectos de la división entre hombres y mujeres respecto del trabajo socialmente reconocido (masculinizado) y del trabajo de los cuidados (feminizado) y la dificultad para conciliar ambas esferas, se hacen evidentes</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>cuando se analiza la tasa de empleo y la tipología de la contratación. La tasa de empleo entre 20 y 64 años presentaba en 2021 una brecha de género de 10,6 p.p. La temporalidad entre las mujeres en 2021 alcanzó el 27,5% del total de contratos firmados, con 4,7 p.p. de diferencia sobre la tasa masculina, y en el caso de la jornada a tiempo parcial su repercusión multiplica casi por cuatro la de los hombres. La tasa de inactividad también se ve afectada, pero en sentido contrario, siendo mayor entre las mujeres: en 2021 un 25,3% de las mujeres entre 20 y 64 años, 9 p.p. más que a los hombres. A su vez, en 2021 del total de personas trabajadoras por cuenta propia, sólo el 34,3% eran mujeres, lo que supone una brecha de género de más de 31 p.p. Las desigualdades se muestran también en la diferencia salarial entre hombres y mujeres, que en 2019 llegó a 5.252 euros de media. Esta diferencia crece con la edad, ya que en 2020 era del 7,6% entre 35 y 44 años y del 12,2% entre 45 y 55 años. Las competencias digitales suponen un factor clave, en el que, sin embargo, las mujeres tienen un nivel de competencias básicas 4,2 p.p inferior al de los hombres, según datos de 2020. Por lo tanto, dentro de la prioridad P.1 en el marco de este OE, los ámbitos de intervención abordarán actuaciones dirigidas al fomento del emprendimiento y autoempleo, incluido emprendimiento en economía social (EMP1) y medidas complementarias como la orientación o el asesoramiento para la igualdad a empresas (IGU1), la reducción de la brecha digital y la inserción laboral de las mujeres (FORM1), incluido apoyo y seguimiento (EMP2). Estas inversiones son coherentes con el Anexo D del Informe país 2019 y</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		con las Recomendaciones Específicas País 2019 y 2020
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	En 2020, durante la crisis del COVID-19, todas las variables del mercado laboral se vieron afectadas. Entre la población mayor de 16 años, la tasa de actividad alcanzó su nivel más bajo de los últimos años, descendiendo desde el 59,54% de 2014 al 57,44%, la tasa de ocupación bajó 1,85 p.p. en un año para situarse en el 48,54%, y la tasa de paro subió 1,42 p.p. desde 2019 hasta 15,53%. Tanto los efectos directos y transitorios de la crisis como otros indirectos, más permanentes, hacen evidente la necesidad para los trabajadores de estar preparados para los cambios. Por otro lado, resulta necesario transformar el modelo productivo hacia actividades que generan mayor valor con objeto de garantizar un modelo económico sostenible, atendiendo a las transiciones en curso como la transformación verde, el cambio de modelo energético, o la digitalización, pero también apoyar los cambios de modelo organizacional hacia aquellos que faciliten el mantenimiento de las empresas y la mejora de sus procesos o su resiliencia. Es por lo tanto crucial mejorar la capacitación de los profesionales en activo, tanto las dirigidas a mejorar el ejercicio de sus actividades presentes como el desarrollo de competencias en otros ámbitos. Además, es preciso mejorar la tasa de supervivencia de los negocios, especialmente en aquellos sectores identificados como clave para el crecimiento económico, como podrían señalarse el turismo, hostelería y comercio, favoreciendo la contratación de personal ajustándose a su carácter estacional, mediante la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>modalidad de contratación de fijos-discontinuos. Por lo tanto, dentro de la prioridad P.1 en el marco de este OE, los ámbitos de intervención abordarán actuaciones dirigidas a destinadas a mejorar la formación, el reciclaje profesional y acciones complementarias (FORM3), así como incentivar el mantenimiento del empleo de las empresas que se encuentren en dificultades transitorias (EMP4), incluyendo la formación de su plantilla de trabajadores (FORM3). Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el Anexo D del Informe País 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.</p>	<p>La tasa de personas que poseen como máximo estudios de ESO es elevada (27% entre 20 y 34 años frente a 15,1% de media en la UE). En cambio, la tasa de personas que alcanzaron como máximo la FP de grado medio es del 11,7% frente a una media del 32,2% en la UE), lo que sugiere que un trasvase entre ambas tasas sería deseable para incrementar la empleabilidad de la población española. Las elevadas tasas de inserción laboral de la FP y especialmente de las especialidades más demandadas, que en algunos casos alcanzan tasas de ocupación en torno al 90% y tasas de desempleo por debajo del 10%, invitan a avanzar en su desarrollo para ayudar a ajustar la formación a las necesidades del mercado laboral. En el ámbito económico y laboral son fundamentales las capacidades emergentes, digitales, verdes o las relacionadas con la energía, esenciales para facilitar la transición a una economía más productiva y sostenible. Igualmente es importante fomentar las competencias digitales de manera transversal en todas las actividades o para facilitar el teletrabajo y</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>la conciliación. Por otro lado, la productividad de la economía española por persona ocupada y hora trabajada supuso en 2019 el 94,3% de la correspondiente a la media de la UE por causas com, el desajuste entre el sistema educativo y formativo y el mercado laboral, que dificulta el acceso a los perfiles profesionales que las empresas necesitan. Una consecuencia de este desajuste es la sobrecualificación que se registra en determinados puestos, alcanzando al 35,8% de las personas entre 20 y 64 años con educación superior frente al 21,5% de media en la UE. Estas personas están desempeñando su actividad profesional en posiciones intermedias y técnicas para las que el sistema educativo no logra formar suficientes personas con las capacidades adecuadas. Por lo tanto, dentro de la prioridad P.3 en el marco de este OE, los ámbitos de intervención abordarán actuaciones dirigidas a aumentar el rendimiento escolar (FORM5), mejorar el ajuste de la oferta formativa a la demanda impulsando la FP y la FP Dual (FORM5), la acreditación de las competencias profesionales (FORM4), o la formación del profesorado de FP vinculado a los sistemas productivos (FORM3). Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el Anexo D del Informe País 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos;</p>	<p>El sistema de I+D+i español tiene menor capacidad que otros de su entorno para atraer el talento investigador en el país, lo que ha conducido a un envejecimiento del personal y a la dificultad de entrada al sistema para las personas más jóvenes. Asimismo, en 2021 en la institución de referencia, CSIC, estaba contratado en régimen temporal un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	<p>47% del personal investigador y un 54% del personal técnico o de apoyo. En gran medida, estas dificultades de entrada y estas condiciones laborales obedecen a la falta de una formación adecuada de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo a la investigación en áreas relevantes para el mercado laboral. Así pues, en esta P 3 se promoverá el acceso a una formación de calidad en el ámbito de la investigación (FORM7). La educación infantil de 0 a 3 años cubre de media en España al 41% de niños/as. Su acceso no es equitativo, dependiendo de cada C.A. y de la renta disponible de las familias. La equidad en la educación infantil ayuda a igualar las condiciones de partida de la infancia y condiciona positivamente su futuro rendimiento escolar, especialmente de los grupos vulnerables. La falta de acceso igualitario a la educación infantil incide en el abandono escolar, cuya tasa afectaba en 2021 al 13,3% de jóvenes entre 18 y 24 años frente al 9,9% de media en la UE, y en la repetición de curso (28,7%), así como en la dificultad de los centros para suplir las carencias del entorno de los menores, con actividades extraescolares para el alumnado en desventaja o con servicios específicos. En 2020 hubo casi 16 semanas de inactividad lectiva presencial, lo que hizo imprescindible capacidades y recursos que no están distribuidos de manera igualitaria entre las familias. Este hecho guarda relación con el 10% del alumnado que se estima que no ha podido seguir las clases online, mayoritariamente en los centros públicos, donde hay más menores de familias desfavorecidas. Por lo tanto, dentro de la prioridad P.7, los ámbitos de intervención abordarán</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		actuaciones dirigidas a la mejora de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales (GIN3) y en aquellos centros con especial complejidad educativa (GIN2), así como la creación de plazas accesibles, inclusivas y de alta calidad del primer ciclo de educación infantil para familias con rentas por debajo del umbral de riesgo de pobreza (GIN1).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.	En 2020 un 9,9% de hombres y un 12% de mujeres participaron en alguna actividad de educación o formación permanente, por debajo en ambos casos de la meta del 15% establecida por el marco estratégico europeo y alejado de las posiciones encabezadas por los países nórdicos (por encima del 20%). Las personas de mayor edad son menos propensas a participar en formación permanente, situándose por debajo del 10% entre aquellas mayores de 45 años y descendiendo hasta el 4,9% entre la población de 55 a 64 años. Por otro lado, la formación es mucho más frecuente entre quienes han alcanzado educación superior, estando al menos 8 p.p. por encima del resto de niveles educativos. Sin embargo, en un mercado laboral marcado por cambios estructurales y tecnológicos, así como por la necesidad de actualización de los perfiles profesionales con capacidades digitales o con aquellas requeridas para el desarrollo de una economía verde y más sostenible, la edad o el nivel educativo no deberían ser factores condicionantes de la formación adulta, ya que esta facilita las transiciones de todo tipo. Por lo tanto, dentro de la prioridad P.3 en el marco de este OE, los ámbitos de intervención abordarán actuaciones dirigidas a la mejora de la acreditación de las competencias

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>profesionales, en especial las de aquellas personas con menor nivel formativo, pero con experiencia (FORM4), la formación, reciclaje profesional y acciones complementarias (FORM3), así como la formación a lo largo de la vida para toda la ciudadanía (FORM6). Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el Anexo D del Informe País 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Anexo presentado junto al Programa se recoge e detalle de cada una de las acciones.

Las líneas de principales de actuación (LPA) definidas y las medidas que van a programarse son las siguientes:

LPA 1 – Mejora de la empleabilidad y formación para el empleo

Medida 1.a.01 Itinerarios de inserción laboral: Actuaciones interrelacionadas, que buscan mejorar la situación de empleabilidad de las personas sin trabajo, tanto aquellas más alejadas del mercado laboral como aquellas desempleadas de larga duración o mayores de 45 años, con el objetivo de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Los itinerarios podrán constar de distintas fases (acogida, diagnóstico, orientación, formación pre-laboral, intermediación laboral, acompañamiento y seguimiento etc.) no necesariamente secuenciales y se adaptarán el perfil de la persona participante.

Medida 1.a.02 Formación para el empleo: previa detección de necesidades y en colaboración con los empleadores, se llevarán a cabo acciones formativas para personas desempleadas, en particular, cursos de formación para la adquisición de competencias específicas o técnicas para la inserción laboral, tanto acciones formativas directas en los colectivos de mayores de 45 años, como capacitación de personas desempleadas dirigidas a nuevos nichos de empleo vinculados con la transición ecológica. Algunas actuaciones se llevarán a cabo por el organismo público con competencias en la formación de los trabajadores/as del mar.

Medida 1.a.03 Itinerarios de empleo de personas con especiales dificultades o pertenecientes a colectivos vulnerables: incluirán medidas, entre otras, que favorezcan la formación y el desarrollo en el puesto de los/as trabajadores/as con discapacidad y/o en situación o riesgo de exclusión social, orientadas a la mejora de su empleabilidad y el mantenimiento en el puesto de trabajo; que faciliten la conexión entre centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción y la empresa "ordinaria", así como de prospección de empleo, para permitir el tránsito de un empleo "protegido" a uno "normalizado"; o aquellas encaminadas a garantizar el mantenimiento en el empleo "normalizado" de la persona que transita.

LPA 2 – Oportunidades de Empleo

Medida 1.a.04 Incentivos para la contratación indefinida de personas paradas de larga duración: se fomentará la contratación indefinida de personas paradas de larga duración mediante la bonificación de las cuotas de Seguridad Social para los contratos a estas personas.

Medida 1.a.05 Incentivos para la contratación indefinida de personas en situación o riesgo de exclusión social (según los grupos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre que regula el régimen de empresas de inserción), se bonificarán las cuotas de Seguridad Social para contratos de trabajo a este grupo de personas.

Medida 1.a.06 Incentivos para la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria: se incentivará la contratación indefinida de personas con discapacidad, así como la conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento del empleo y de contratos formativos de las personas con discapacidad en mercado ordinario (incluida la ONCE).

Medida 1.a.07 Incentivos para la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado protegido: se cofinancian las bonificaciones de los contratos en Centros Especiales de Empleo (CEE).

Medida 1.a.08: Ayudas a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación, en particular para favorecer el trabajo indefinido.

LPA 3 – Emprendimiento, Autoempleo y Economía Social

Medida 1.a.09 Ayudas al autoempleo: Se favorecerá la constitución como autónomo de personas desempleadas, mediante la disminución de los costes laborales con la aplicación de bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)..

Medida 1.a.10 Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento: itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a emprendedores.

Medida 1.a.11 Proyectos de emprendimiento en economía social, que incluyan, entre otras, medidas específicas para fomentar el emprendimiento exclusivamente en empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales, etc.) y, de manera prioritaria, el emprendimiento de base tecnológica, en economía de los cuidados, en economía verde, azul, circular y otros sectores emergentes, así como en los ámbitos educativos o formativos.

Medida 1.a.12 Itinerarios de fortalecimiento de empresas y entidades de economía social: actuaciones encaminadas a fortalecer y consolidar entidades y empresas de economía social y a aumentar su supervivencia y a incrementar las competencias profesionales de sus socios/as, gestores/as y personas trabajadoras a través de medidas de asesoramiento y apoyo.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco Estratégico Nacional para las Políticas Activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, Plan Anual de Política de Empleo para 2021, cumpliendo asimismo con lo establecido en la Condición Favorecedora 4.1. Marco político estratégico para políticas activas del mercado de trabajo.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco Estratégico Nacional para las Políticas Activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, Plan Anual de Política de Empleo para 2021, cumpliendo asimismo con lo establecido en la Condición Favorecedora 4.1. Marco político estratégico para políticas activas del mercado de trabajo.

Atienden, asimismo, la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, estas acciones están relacionadas con principios y derechos contenidos en el Capítulo I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Capítulo II “Condiciones de trabajo justa”:

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) será la siguiente:

Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 3, 4, 5 y 6

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones para la activación, la mejora de la empleabilidad y la creación del empleo son:

- Personas desempleadas
- Personas inactivas
- Personas con titulación superior con dificultades para acceder a un empleo o para mantenerlo
- Personas con discapacidad y/o en situación o riesgo de exclusión social, trabajadoras de empresas de inserción o centros especiales de empleo de iniciativa social
- Personas con empleo, pero en transición de carrera y que quieran promover empresas de economía social
- Personas emprendedoras con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo
- Entidades sociales promotoras de empresas de economía social
- Empresas de economía social, personas trabajadoras y socios/as de empresas de economía social

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico,

religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los Comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 a) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad del establecimiento de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	225,00	659,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	25.761,00	75.405,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO03	Desempleados de larga duración	personas	858,00	2.511,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	1.394,00	4.079,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	2.085,00	6.104,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO01	Número total de participantes	personas	1.139,00	3.334,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	130.321,00	381.456,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO03	Desempleados de larga duración	personas	4.339,00	12.701,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	7.050,00	20.636,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	10.549,00	30.876,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	1.937,00	5.668,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	221.510,00	648.370,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO03	Desempleados de larga duración	personas	7.376,00	21.589,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	11.983,00	35.076,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	17.930,00	52.481,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	--------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

							referencia				
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	632,00	2021-2022	841,00	IAE 2021, datos históricos y reales 2016-2020, base de datos propia del OI	
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	6.298,00	2014-2022	6.329,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS, base de datos propia del OI, convocatorias e indicadores PO anteriores	
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	64.595,00	2021	64.293,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	275,00	2021	369,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	3.799,00	2021-2022	3.652,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS, datos históricos y reales PO anteriores	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	3.195,00	2021-2022	4.253,00	IAE 2021, datos históricos y reales 2016-2020, base de datos propia del OI	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	31.860,00	2014-2022	32.019,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS, base de datos propia del OI, convocatorias e indicadores PO anteriores	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	326.772,00	2021	325.244,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en	personas	1.396,00	2021	1.862,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	

					los seis meses siguientes a su participación						
1	ESO4.1	FSE+	Transición	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	19.216,00	2021-2022	18.476,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS, datos históricos y reales PO anteriores	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	5.430,00	2021-2022	7.228,00	IAE 2021, datos históricos y reales 2016-2020, base de datos propia del OI	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	54.152,00	2014-2022	54.423,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS, base de datos propia del OI, convocatorias e indicadores PO anteriores	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	555.422,00	2021	552.824,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	2.373,00	2021	3.165,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	32.662,00	2021-2022	31.404,00	Base de datos SEPE Y datos bonificaciones de la TGSS, datos históricos y reales PO anteriores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	26.615.742,00

1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	135. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración	2.498.103,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	16.006.095,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	2.164.817,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	459.241,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	141. Apoyo a la movilidad laboral	3.542.479,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	27.600.958,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	134.642.794,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	135. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración	12.637.319,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	80.971.072,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	10.951.300,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	2.323.194,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	141. Apoyo a la movilidad laboral	17.920.568,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	139.626.776,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	228.855.677,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	135. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración	21.479.963,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	137.628.527,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	18.614.197,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	3.948.789,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	141. Apoyo a la movilidad laboral	30.460.030,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	237.327.074,00
1	ESO4.1	Total			1.156.274.715,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	78.887.435,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	399.073.023,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	678.314.257,00
1	ESO4.1	Total			1.156.274.715,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.082.408,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	77.805.027,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	5.475.650,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	393.597.373,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.307.099,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	669.007.158,00
1	ESO4.1	Total			1.156.274.715,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	6.645.437,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	6.540.335,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	459.241,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	70.806.434,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	33.617.705,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	33.086.017,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.323.194,00

1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	358.193.136,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	57.140.842,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	56.237.117,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	3.948.789,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	608.829.709,00
1	ESO4.1	Total			1.237.827.956,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	78.887.435,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	399.073.023,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	678.314.257,00
1	ESO4.1	Total			1.156.274.715,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Anexo presentado junto al Programa se recoge el detalle de cada una de las acciones

A continuación, se recogen un conjunto de medidas agrupadas en una única Línea Principal de Actuación (LPA):

Línea principal de actuación 4: Promoción de la igualdad en las condiciones de trabajo para hombres y mujeres

Medida 1.c.01 Asesoramiento en medidas y planes de igualdad: Se contemplan un conjunto de medidas, orientadas a la promoción, impulso, fomento y evaluación de la implantación de planes de igualdad, en especial en las pequeñas empresas (menos de 50 trabajadores), para las que no es obligatoria la existencia de un plan, así como la elaboración, impulso y desarrollo de políticas y medidas que fomenten en materia de conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar y de la corresponsabilidad en el disfrute de los derechos de conciliación. Asimismo, se llevarán a cabo medidas para la prevención u erradicación del acoso sexual o por razón de sexo y la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Medida 1.c.02 Programa de apoyo a mujeres en sectores precarizados y relacionadas con el derecho al cuidado: Esta medida contiene 3 actuaciones principales:

- 1) Apoyar la mejora de las condiciones laborales de mujeres en sectores precarizados donde la situación de vulnerabilidad social es mayor.
- 2) Apoyar acciones para visibilizar la importancia y el valor esencial de los cuidados, revalorización de los mismos, mostrando las desigualdades estructurales que sufren las mujeres en este ámbito.
- 3) Apoyar iniciativas que promuevan medidas contra la segregación vertical en el mercado de trabajo, en colaboración en empresas y organizaciones.

Medida 1.c.03 Apoyo inicial para el autoempleo y la creación de empresas lideradas por mujeres y su consolidación: una red de gabinetes proporcionará, entre otros, servicios de información, asesoramiento y orientación, apoyo a la elaboración de planes de empresa, tramitación de solicitudes de acceso a líneas de financiación, realización de un plan tutorizado en caso de obtención de microcrédito o financiación y apoyo para la creación y consolidación de redes europeas y nacionales de mujeres emprendedoras y empresarias.

Medida 1.c.04 Programa de economía social feminista orientado a crear una red territorial de asesoramiento, formación y acompañamiento: dirigido a mujeres de zonas rurales y urbanas que forman parte de colectivos profesionales en los que es necesaria una mejora estructural de sus condiciones laborales o que deseen crear y sostener su propio empleo. Se les facilitará asesoramiento, formación y acompañamiento a través de diferentes itinerarios formativos, procurando que se adapten lo más posible a sus circunstancias vitales, y siempre en el marco de la economía social y solidaria, fomentando la plena inclusión de las mujeres en ámbito laboral en condiciones de estabilidad e igualdad. Se procurará que la creación de empresas que, además de su rentabilidad, contemplen una triple perspectiva: económica, ecológica y social. Esta actuación impulsará proyectos económicos sostenibles, atendiendo a las

singularidades de cada territorio donde se pongan en marcha acciones, buscando la resiliencia y la adaptación a las nuevas demandas económicas, sociales y medioambientales.

Medida 1.c.05 Actuaciones para reducir la brecha digital: Actuaciones para el desarrollo de formación TIC en el ámbito educativo, para mujeres residentes en el medio rural y profesionales empleadas o en situación de desempleo. Estas actuaciones están diseñadas para dirigirse prioritariamente a colectivos de riesgo de exclusión y del ámbito rural, en que las mujeres especialmente jóvenes y de mayor edad son más vulnerables ante la falta de alfabetización digital. Esta actuación será complementaria de las inversiones que se financien bajo el Componente C19 del PRTR. El organismo estatal que la realizará no participa en este componente, por lo que no podrá haber duplicidad de la cofinanciación con esta medida financiada por el FSE+.

Medida 1.c.06 Formación para el empleo y educación con enfoque interseccional (población adolescente y joven): Este programa, está dirigido a mejorar las habilidades sociales y conocimientos específicos tanto en su desarrollo personal como académico y profesional de las personas adolescentes y jóvenes, especialmente mujeres, en situación de vulnerabilidad para su inserción socio-laboral. Se prevén actividades formativas y de acompañamiento personalizadas atendiendo tanto a la adquisición de habilidades sociales como conocimientos profesionales para su óptima integración en la sociedad.

Medida 1.c.07 Empléate desde la Igualdad: Desarrollo, evaluación y seguimiento del Programa territorial “Empléate Desde La Igualdad” para mejorar la empleabilidad de mujeres del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad social y económica, mediante la contratación pública de la formación para la inserción laboral de mujeres desempleadas de larga duración.

Medida 1.c.08 Escuela virtual de igualdad: Organización, impartición y coordinación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la modalidad de teleformación con el objetivo de formar a profesionales para detectar e intervenir en situaciones de discriminación. Se enfoca a varios de los ámbitos en que se produce discriminación por razón de género, como el empleo, los servicios sociales, etc. La formación impartida tiene el propósito de mejorar el abordaje de las desigualdades de género en materia de inclusión social especialmente atendiendo a factores de vulnerabilidad. Toda la formación de la EVI es de carácter gratuito para llegar a los colectivos más vulnerables.

Estas actuaciones estarán alineadas con lo establecido en la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2021-2024, la Estrategia Española de Apoyo Activo en el Empleo 2021-2024 y el III Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025, cumpliendo asimismo con lo establecido en la Condición Favorecedora 4.2. *Marco estratégico nacional para la igualdad de género.*

Asimismo, considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular, apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa; y **fomentar la inclusión activa, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo II “Condiciones de trabajo justas”:

- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades

·Equilibrio entre la vida profesional y la privada

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 2 – Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones dirigidas a mejorar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y conseguir la igualdad de oportunidades, así como apoyar medidas que favorezcan la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, son:

- Mujeres en situación de inactividad, desempleo
- Trabajadoras en activo
- Mujeres emprendedoras o empresarias
- Mujeres residentes en el medio rural y urbano
- Empresas, principalmente PYMES
- Entidades del tercer sector

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con

representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 c) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 100% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	6.159,00	31.811,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	4.456,00	26.737,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	21,00	63,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EP201	Empresas	Entidades	143,00	429,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EP101	Mujeres	Número de personas	97,00	330,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	31.158,00	160.926,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	22.542,00	135.255,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	108,00	318,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EP201	Empresas	Entidades	722,00	2.171,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EP101	Mujeres	Número de personas	492,00	1.669,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	52.959,00	273.530,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	38.316,00	229.895,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	185,00	539,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EP201	Empresas	Entidades	1.228,00	3.689,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EP101	Mujeres	Número de personas	837,00	2.838,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	69,00	2019	34,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio	
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	444,00	2021	1.141,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio	
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	52.226,00	2021	21.570,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Experiencia en proyectos similares; Por años anteriores realizando el mismo servicio	
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	66,00	2019	79,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.	
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	ER604	Empresas que implementan la igualdad de género	Número de entidades	364,00	2020	260,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.	
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	351,00	2019	174,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio	
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	2.248,00	2021	5.771,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio	
1	ESO4.3	FSE+	Transición	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	264.202,00	2021	109.120,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Experiencia en proyectos similares; Por años anteriores realizando el mismo servicio	

1	ESO4.3	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	332,00	2019	400,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.
1	ESO4.3	FSE+	Transición	ER604	Empresas que implementan la igualdad de género	Número de entidades	1.839,00	2020	1.316,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	596,00	2019	295,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	3.820,00	2021	9.810,00	Por años anteriores realizando el mismo servicio
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	449.072,00	2021	185.473,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Experiencia en proyectos similares; Por años anteriores realizando el mismo servicio
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	564,00	2019	679,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ER604	Empresas que implementan la igualdad de género	Número de entidades	3.125,00	2019	2.237,00	Estimación respecto a proyectos similares. Experiencia de años anteriores.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	218.671,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	1.847.890,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	100.876,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	297.911,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	279.932,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.106.203,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	9.348.042,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	510.309,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	1.507.062,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	1.416.109,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.880.241,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	15.889.095,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	867.386,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	2.561.591,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	2.406.996,00
1	ESO4.3	Total			40.238.314,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	2.745.280,00

1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Subvención	13.887.725,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	23.605.309,00
1	ESO4.3	Total			40.238.314,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	100.876,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.644.404,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	510.309,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.377.416,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	867.386,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	22.737.923,00
1	ESO4.3	Total			40.238.314,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	42.394,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	100.876,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	464.947,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	1.960.786,00
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	218.671,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	214.460,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	510.309,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	2.352.057,00

1	ESO4.3	FSE+	Transición	05. No discriminación	9.919.156,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	09. No procede	1.106.203,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	364.524,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	867.386,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	3.997.850,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	16.859.832,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	1.880.241,00
1	ESO4.3	Total			40.859.692,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.745.280,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	13.887.725,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	23.605.309,00
1	ESO4.3	Total			40.238.314,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Anexo presentado junto al Programa se recoge el detalle de cada una de las acciones

Línea principal de actuación 5 – Formación de personas empleadas

Se propone dotar de formación a personas empleadas, organizada a iniciativa de los servicios de empleo u otras instituciones, o a iniciativa de las empresas para la recapitación y la formación para la transición productiva, en particular la verde y digital.

Medida 1.d.01 Upskilling: Se realizarán programas de formación a personas empleadas en empresas orientados al desarrollo y plena utilización de su capital humano, incluida la formación para la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación y formación del personal. En concreto, se impulsará la formación en digitalización, economía circular, y formación técnica y especializada, incluyendo actuaciones de *upskilling* para adecuación a las tecnologías de los diferentes sectores empresariales. Algunas actuaciones de esta medida se llevarán a cabo por el organismo público con competencias en la formación de los trabajadores/as del mar.

Medida 1.d.02 Reskilling: Se realizarán un conjunto de acciones formativas que, de forma integrada y coordinada, permitan a la persona participante reorientar su proyecto profesional, incluyendo apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo. Se trata de actuaciones orientadas a que el personal militar de tropa y marinería (MTM), de complemento o reservistas de especial disponibilidad (RED) puedan tener acceso a las diferentes vías para iniciar un proyecto profesional alternativo al servicio en las Fuerzas Armadas impulsando actividades formativas de preparación que doten a los participantes de los conocimientos/aptitudes precisas para el acceso a cualquier otra salida profesional. Se incluirán medidas encaminadas, entre otros, a mejorar la preparación del personal para la superación de los procesos selectivos de acceso a puestos de trabajo público o privado, a impulsar la formación en idiomas, nuevas tecnologías, medios informáticos y ofimáticos (no específicos para su uso en las Fuerzas Armadas) o a impartir módulos profesionales (en las modalidades: presencial, a distancia y semipresencial). Las actuaciones se realizarán siempre con la orientación de mejora de habilidades de las personas para su actividad profesional ya fuera de las Fuerzas Armadas y no podrán incluir formación específica de ámbito militar. Algunas de estas actuaciones serán llevadas a cabo por el organismo público con competencias sobre la formación del personal militar de tierra, mar y aire.

Medida 1.d.03 Apoyo a la formación de personas trabajadoras con discapacidad: La concentración de los contratos sigue produciéndose en el ámbito protegido (Centros Especiales de Empleo), mientras que en las empresas ordinarias los trabajadores con discapacidad continúan infrarrepresentados. A su vez, existe una notable diferencia formativa que excluye a las personas con discapacidad de las posiciones más cualificadas, particularmente en el ámbito tecnológico, siendo imprescindible dotarles de competencias digitales para conectar con los nichos de empleo emergentes. Así, esta actuación propone bonificar los gastos de la formación de los contratos de personas con discapacidad con el propósito de equiparar la formación de las personas con discapacidad con el resto de la población y lograr su inclusión laboral. Solo se cofinanciará la formación vinculada a los contratos suscritos a partir del año 2021.

Medida 1.d.04 Formación de trabajadores en situación de ERTE: se bonificarán las acciones formativas que se proporcionen durante la aplicación de la reducción de jornada o suspensión del contrato debido a un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) Sectorial. Las empresas que formen a personas afectadas por ERTes tendrán derecho a una bonificación para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada. En las acciones formativas se priorizará atender las necesidades reales de formación de las empresas y los trabajadores, así como aquellas que permitan recualificar a estos. El fin de éstas deberá mejorar sus competencias en el puesto de trabajo o mejorar su empleabilidad. Solo se cofinanciarán los gastos de formación de ERTes RED sectoriales iniciados a partir del 31 de diciembre de 2021. El trabajador debe recibir formación mientras se encuentre afectado en el ERTE. Sólo se incluirán aquellos gastos incurridos respecto de las personas trabajadoras que no sea despedidas de manera injustificada durante los seis meses posteriores a su reincorporación a su puesto de trabajo en la misma empresa; o a su recolocación en otra empresa con un contrato de la misma duración y jornada que el que tuviera antes de iniciarse el ERTE. El mecanismo de implementación de esta ayuda será una bonificación de cuotas de Seguridad Social.

Línea principal de actuación 2 – Oportunidades de Empleo

Medida 1.d.05 Apoyo a la estabilidad en los contratos fijos-discontinuos de trabajadores que provengan de una situación laboral más precaria: se financiarán las bonificaciones a la Seguridad Social respecto de contratos fijos-discontinuos suscritos a partir del 1 de enero de 2021 en los sectores de turismo, comercio y hostelería. La bonificación tendrá una duración de tres ejercicios respecto del mismo trabajador. La bonificación sólo se aplicará un máximo de tres meses al año (en los meses de febrero, marzo y noviembre, según la normativa reguladora). Solo abarcará contratos fijos-discontinuos de trabajadores cuya contratación previa fuera temporal o que estuvieran en desempleo, no financiándose en ningún caso las conversiones de los mismos, sino únicamente el periodo de exención de 3 meses. El contrato indefinido fijo-discontinuo debe ser a tiempo completo o igual o superior a media jornada.

Medida 1.d.06 Conversión de contratos de sustitución a indefinidos al término del plazo definido por los primeros, buscando contribuir a la reducción de la temporalidad en el empleo. Esta medida incluirá los gastos de bonificaciones a la Seguridad Social del contrato de sustitución. Solo se cofinanciarán contratos de trabajo suscritos a partir de 1 de enero de 2021. El contrato de sustitución solo se cofinanciará si se convierte en un contrato indefinido a tiempo completo o con horario igual o superior a la media jornada y en la misma empresa. No se financiarán las bonificaciones de las personas sustituidas. Se exigirá un período mínimo de mantenimiento del empleo de 6 meses desde la terminación del contrato de sustitución.

Estas actuaciones irán alineadas con la Normativa Estatal en Educación y FP y la Ley 30/2015, de Formación Profesional para el Empleo, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4 Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza*.

Asimismo, considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular para apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (PRTR) será la siguiente:

Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19 Plan nacional de capacidades digitales (digital skills), C19.Inversión 3 Competencias digitales para el empleo; y Componente 20 Plan Estratégico de impulso a la Formación Profesional, C.20 Inversión 1 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones dirigidas a mejorar la capacitación y la formación, así como contribuir a la mejora de las condiciones laborales y/o el mantenimiento del empleo, son:

- Personas trabajadoras de empresas acogidas a un ERTE RED sectorial cuyo contrato sea suspendido.
- Personas con contrato de modalidad fijo-discontinuo, (turismo, comercio, hostelería) en riesgo de exclusión social,
- Personas empleadas en activo de cualquier sector de actividad, por cuenta propia o ajena.
- Personas con discapacidad

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 d) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, la propia

naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	15.806,00	45.783,00

1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	9.056,00	26.506,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	79.956,00	231.604,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	45.810,00	134.088,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	135.903,00	393.664,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	77.864,00	227.913,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	2.032,00	2021-2022	2.806,00	PO anteriores, BBDD OI y proyectos financiados en 2022	
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	28.697,00	2021	24.923,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	46.471,00	2021	44.182,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	10.280,00	2021-2022	14.194,00	PO anteriores, BBDD OI y proyectos financiados en 2022	
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	145.171,00	2021	126.080,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.4	FSE+	Transición	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	235.086,00	2021	223.507,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	17.472,00	2021-2022	24.125,00	PO anteriores, BBDD OI y proyectos financiados en 2022	

1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	246.752,00	2021	214.301,00	Base de datos del SEPE y datos bonificaciones de la TGSS	
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Número de personas	399.582,00	2021	379.900,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	20.074.045,00
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	6.566.254,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	101.549.883,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	33.217.140,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	172.606.842,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	56.459.992,00
1	ESO4.4	Total			390.474.156,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	26.640.299,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	01. Subvención	134.767.023,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	229.066.834,00
1	ESO4.4	Total			390.474.156,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	26.640.299,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	134.767.023,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	229.066.834,00
1	ESO4.4	Total			390.474.156,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	2.209.431,00
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	24.430.868,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	11.176.992,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	09. No procede	123.590.031,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	18.997.808,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	210.069.026,00
1	ESO4.4	Total			390.474.156,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	26.640.299,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	134.767.023,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	229.066.834,00
1	ESO4.4	Total			390.474.156,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Anexo presentado junto al Programa se recoge el detalle de cada una de las acciones

Todas las actuaciones se programarán en este OE en una única Línea Principal de Actuación:

Línea principal de actuación 6 – Impulso y Calidad de la Formación Profesional

Medida 3.e.01 Impulso de la Formación Dual en la Empresa: equipos técnicos prestarán asesoramiento y apoyo a las empresas, especialmente pymes, para que éstas entren en el sistema de FP Dual.

Medida 3.e.02 “Somos FP Dual”: El objetivo “Somos FP Dual” es constituir una comunidad abierta de personas que cuenten con una experiencia en el ámbito de la FP Dual, sobre todo de jóvenes, por lo general entre 18 y 29 años, que han estudiado (o están estudiando) un ciclo formativo en modalidad Dual, para promover, como Embajadores, las ventajas de la FP Dual entre los jóvenes.

Con el fin de consolidar el incremento progresivo de oferta y calidad de la FP, que, apoye las exigencias de la innovación y el impulso de los nuevos sectores emergentes se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Medida 3.e.03: Campeonatos “Skills”: Organización y celebración de campeonatos autonómicos, estatales, europeos y mundiales de habilidades de FP.

Medida 3.e.04: Desarrollo y participación en la Red Nacional de centros de excelencia

Medida 3.e.05: Estancias del profesorado y formadores en empresas y en centros de FP y centros de excelencia

Medida 3.e.06: Movilidad de alumnado y personas en formación: estancias e intercambios formativos (no visitas) dentro y fuera de España.

Medida 3.e.07: Desarrollo y actualización de cualificaciones, títulos, currículos, cursos de especialización y otras ofertas de FP

Medida 3.e.08: Detección proactiva de necesidades formativas de los sectores productivos

Medida 3.e.09: Medidas de carácter normativo que permitan la flexibilización de la organización de la oferta modular: asesoramiento por personal adicional especializado para atender las necesidades de desarrollo normativo en relación con la oferta modular.

Asimismo, en el ámbito de la implementación de proyectos de FP se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Medida 3.e.10: Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia

Medida 3.e.11: Proyectos colaborativos con asociaciones sectoriales de apoyo a Pymes y Micropymes

Medida 3.e.12: Alianza y desarrollo de proyectos interautonómicos: Alianza con empresas, organismos y entidades para el desarrollo de proyectos en de investigación en el ámbito educativo, la innovación, la pedagogía y didáctica o la orientación en formación profesional.

Medida 3.e.13: Desarrollo de aulas de tecnología aplicada al sector productivo en las enseñanzas de FP

Medida 3.e.14: Proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada

Medida 3.e.15: Convocatoria y subvención de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento (2024).

En el ámbito de la formación del profesorado se desarrollarán las medidas siguientes:

Medida 3.e.16: Formación de asesores, evaluadores y orientadores, en relación directa con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías formales e informales de formación.

Medida 3.e.17: Acciones formativas dirigidas al profesorado y formadores de F.P.

Medida 3.e.18: Estancias del profesorado y formadores en centros distintos del propio

Medida 3.e.19: Formación de formadores y tutores de empresa

Medida 3.e.20: Formación de prospectores de empresas

En el ámbito de la orientación profesional, se desarrollarán dos medidas:

Medida 3.e.21: Ampliación de herramientas de orientación profesional en la Plataforma Todo FP y FP Conecta

Medida 3.e.22: Reforzar y/o desarrollar las estructuras de orientación profesional en los centros de FP

Las actuaciones se desarrollarán bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como la Ley 30/2015, de Formación Profesional para el Empleo, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles.*

Asimismo, considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;
- promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación;
- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación,

Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades, Componente 20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. C20.Inversión-1 - Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. C20.Inversión-3 - Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional
- Personal docente de Formación Profesional
- Empresas, particularmente PYMES, participantes en la Formación Profesional Dual en cualquiera de sus vertientes

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y

no discriminación.

En el OE 4 e) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad del establecimiento de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	------------------	------	----------

	especifico		región				(2024)	(2029)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	42,00	123,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EP110	Participantes que están en educación/formación	Número de Personas	3.063,00	10.172,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EP112	Profesores y docentes en los centros	Número de personas	818,00	2.600,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EO69	Empresas asesoradas en FP Dual	Entidades	191,00	560,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EP111	Participantes que están en formación profesional	Número de personas	70,00	175,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EP207	Proveedores de educación: Formación profesional	Número de aulas	9,00	120,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EP306	Currículos/programas educativos/cualificaciones/métodos educativos, herramientas o material desarrollado	Número de aplicaciones/herramientas desarrolladas cada año	18,00	231,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	213,00	623,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP110	Participantes que están en educación/formación	Número de Personas	15.493,00	51.456,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP112	Profesores y docentes en los centros	Número de personas	4.138,00	13.155,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EO69	Empresas asesoradas en FP Dual	Entidades	967,00	2.831,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP111	Participantes que están en formación profesional	Número de personas	354,00	885,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP207	Proveedores de educación: Formación profesional	Número de aulas	48,00	605,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP306	Currículos/programas educativos/cualificaciones/métodos educativos, herramientas o material desarrollado	Número de aplicaciones/herramientas desarrolladas cada año	91,00	1.167,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	361,00	1.058,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EP110	Participantes que están en educación/formación	Número de Personas	26.334,00	87.462,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EP112	Profesores y docentes en los centros	Número de personas	7.034,00	22.360,00

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EO69	Empresas asesoradas en FP Dual	Entidades	1.644,00	4.812,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EP111	Participantes que están en formación profesional	Número de personas	601,00	1.505,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EP207	Proveedores de educación: Formación profesional	Número de aulas	81,00	1.028,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EP306	Currículos/programas educativos/cualificaciones/métodos educativos, herramientas o material desarrollado	Número de aplicaciones/herramientas desarrolladas cada año	154,00	1.982,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	10,00	2022	26,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER502	Participantes que completaron la intervención FSE	Número de personas	168,00	2019-2021	111,00	Datos históricos del periodo 2014-2020, datos estadísticos de SEPIE y EducaBASE.	
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	601,00	2021	12.423,00	Datos históricos de formación del profesorado de FP del MEFP .	
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER607	Resultados positivos para los proveedores de educación	Número de centros educativos	86,00	2021	115,00	Datos de la Secretaría General de FP del MEFP	
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER69	Empresas participantes en el sistema de FP Dual	Número de entidades	82,00	2021	123,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Más	ER705	Programas educativos	Número de	4,00	2022	4,00	Convenio colectivo	

			desarrolladas		mejorados	aplicativos/herramientas digitales desarrolladas				estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública	
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES30	Cualificaciones profesionales, estándares de competencia, grados A (acreditación parcial), grados B (certificados de competencia), grados C (certificados profesionales), grados D (títulos grado básico, medio y superior), y grados E (cursos de especialización) aprobados / publicados.	Número	101,00	2022	227,00	Estado actual del CNCP, el Catálogo de títulos de formación profesional y cursos de especialización y el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	50,00	2022	131,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER502	Participantes que completaron la intervención FSE	Número de personas	851,00	2019-2021	564,00	Datos históricos del periodo 2014-2020, datos estadísticos de SEPIE y EducaBASE.	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	3.043,00	2021	62.844,00	Datos históricos de formación del profesorado de FP del MEFP .	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER607	Resultados positivos para los proveedores de educación	Número de centros educativos	433,00	2021	581,00	Datos de la Secretaría General de FP del MEFP	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER69	Empresas participantes en el sistema de FP Dual	Número de entidades	413,00	2021	623,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER705	Programas educativos mejorados	Número de aplicativos/herramientas digitales desarrolladas	20,00	2022	20,00	Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y	

										estudios de mercado de la opinión pública	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ESPRES30	Cualificaciones profesionales, estándares de competencia, grados A (acreditación parcial), grados B (certificados de competencia), grados C (certificados profesionales), grados D (títulos grado básico, medio y superior), y grados E (cursos de especialización) aprobados / publicados.	Número	511,00	2022	1.147,00	Estado actual del CNCP, el Catálogo de títulos de formación profesional y cursos de especialización y el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	85,00	2022	222,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER502	Participantes que completaron la intervención FSE	Número de personas	1.448,00	2019-2021	959,00	Datos históricos del periodo 2014-2020, datos estadísticos de SEPIE y EducaBASE.	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	5.172,00	2021	106.816,00	Datos históricos de formación del profesorado de FP del MEFP .	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER607	Resultados positivos para los proveedores de educación	Número de centros educativos	736,00	2021	988,00	Datos de la Secretaría General de FP del MEFP	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER69	Empresas participantes en el sistema de FP Dual	Número de entidades	702,00	2021	1.059,00	Sistema Seguimiento Programas CCE	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER705	Programas educativos mejorados	Número de aplicativos/herramientas digitales desarrolladas	34,00	2022	33,00	Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública	

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES30	Cualificaciones profesionales, estándares de competencia, grados A (acreditación parcial), grados B (certificados de competencia), grados C (certificados profesionales), grados D (títulos grado básico, medio y superior), y grados E (cursos de especialización) aprobados / publicados.	Número	868,00	2022	1.949,00	Estado actual del CNCP, el Catálogo de títulos de formación profesional y cursos de especialización y el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.	
---	--------	------	---------------------	----------	---	--------	--------	------	----------	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	1.566.563,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	6.044.708,00
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	12.050.519,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	7.924.873,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	30.578.756,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	60.960.752,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	13.470.103,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	51.975.469,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	103.616.492,00
3	ESO4.5	Total			288.188.235,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	19.661.790,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	99.464.381,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	169.062.064,00
3	ESO4.5	Total			288.188.235,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	19.661.790,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	99.464.381,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	169.062.064,00
3	ESO4.5	Total			288.188.235,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	19.661.790,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	99.464.381,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	169.062.064,00
3	ESO4.5	Total			288.188.235,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	19.661.790,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	99.464.381,00

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	169.062.064,00
3	ESO4.5	Total			288.188.235,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este Objetivo específico en esta Prioridad se va a programar una única medida:

Medida 3.f.01: Ayudas para la formación de investigadores en áreas identificadas como relevantes para el mercado laboral: programa de ayudas dirigidas a la formación del personal investigador Se prevén dos tipos de acciones: 1) Ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador cuyo objeto es la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por las ayudas para proyectos de I+D; 2) Ayudas dirigidas a la formación del personal investigador en ciencias y tecnologías de la salud. En esta segunda actuación se realizarán Contratos Predoctorales de Formación en Investigación, en su modalidad PFIS, dirigidos a la formación inicial del personal investigador mediante la realización de una tesis doctoral en el contexto del Sistema Nacional de Salud (SNS) o, en su modalidad i-PFIS, en un entorno combinado entre una empresa y un centro del ámbito del propio SNS.

Ninguna de estas ayudas y medidas tendrá solapamientos con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De igual modo, estas ayudas tendrán en cuenta, siempre que sea factible, componentes de economía verde o relacionados con la transición digital.

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” las actuaciones contribuirán a cumplir con las siguientes **Recomendaciones de los Informes País para España** tanto de 2019 y 2020:

- 2020CSR2.1.c)-Desarrollo de las cualificaciones.
- 2020CSR2.3.b)-Mejorar el acceso al aprendizaje digital.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación,**

Transformación y Resiliencia (PRTR) será la siguiente:

Palanca 6 Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Componente.17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. C17.Inversión 4 - Nueva carrera científica.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Personas tituladas universitarias que aún no tengan el título de doctor

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En esta actuación se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género. Asimismo, se reserva aproximadamente un 1% de las plazas ofertadas para personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	70,00	204,00
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	2,00	3,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO01	Número total de participantes	personas	352,00	1.032,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	12,00	18,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	599,00	1.753,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	22,00	30,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	80,00	2019	166,00	Convocatorias previas	
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	404,00	2019	840,00	Convocatorias previas	
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	687,00	2019	1.427,00	Convocatorias previas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	4.374.738,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	22.130.771,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	37.616.216,00
3	ESO4.6	Total			64.121.725,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	4.374.738,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	22.130.771,00

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	37.616.216,00
3	ESO4.6	Total			64.121.725,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.374.738,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	22.130.771,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	37.616.216,00
3	ESO4.6	Total			64.121.725,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	1.312.421,00
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	4.374.738,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	6.639.231,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	22.130.771,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	11.284.865,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	37.616.216,00
3	ESO4.6	Total			83.358.242,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.374.738,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	22.130.771,00

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	37.616.216,00
3	ESO4.6	Total			64.121.725,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para facilitar la adaptación de la población a las demandas emergentes del mercado de trabajo y el nuevo modelo productivo, formativo y social, es necesario realizar intervenciones que reduzcan las brechas sociales existentes y las emergentes, especialmente vinculadas con el cambio tecnológico, el reconocimiento de competencias y acreditaciones profesionales y el uso de las TICs facilitando la adquisición de nuevas competencias y capacidades, que faciliten la continuidad o el acceso al mercado laboral y que permitan a toda la población afrontar las demandas de esta nueva era de la digitalización y la especialización. Así, por un lado, la formación permanente permite una mejor adaptabilidad de la población al cambio, actualizando conocimientos y competencias que favorezcan su permanencia en activo en el mercado de trabajo y proporciona los conocimientos necesarios para un mejor disfrute y a su vez, contribución al mantenimiento de los sistemas y garantías del Estado de Bienestar. Así, las actuaciones que se proponen en este ámbito se describen a continuación, agrupadas en la siguiente:

Línea principal de actuación 7 – Aprendizaje permanente y mejora de las capacidades

Medida 3.g.01 Acreditación y evaluación de titulaciones y competencias profesionales o básicas: Esta actuación busca potenciar y facilitar la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y por vías formales y no formales de formación, para hacer realidad el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida, haciéndolo más accesible y más ágil. El objetivo principal será promover y alcanzar homologaciones, convalidaciones o reconocimientos para que las personas puedan tener acceso a las diferentes vías para iniciar un proyecto profesional inicial o alternativo. Además, se pretende que el personal militar de tropa y marinería (MTM), de complemento o reservistas de especial disponibilidad (RED) pueda tener acceso a las diferentes vías para iniciar un proyecto profesional alternativo al servicio en las Fuerzas Armadas para alcanzar homologaciones, convalidaciones o reconocimientos en el ámbito laboral civil de la formación obtenida en el ámbito de la enseñanza militar. Algunas de estas actuaciones serán llevadas a cabo por el organismo público con competencias sobre la formación del personal militar de tierra, mar y aire.

Medida 3.g.02 Actuaciones para mejorar las competencias y cualificación de personas trabajadoras (economía verde, circular, azul, competencias digitales etc.). La transición productiva demanda nuevas competencias y cualificaciones, así como el cambio del modelo social hace necesario aumentar la formación en materias vinculadas con la nueva conciencia social emergente, para garantizar el alineamiento del tejido económico con el social. Así, se contemplan actuaciones dirigidas a personas trabajadoras con el objetivo de mejorar su adaptación al mercado laboral y el fomento del reciclaje profesional, garantizar el mantenimiento del empleo y permitir su progresión profesional en materias específicas impulsando la adquisición por parte de personas empleadas de competencias vinculadas con la economía verde y/o azul, con el objetivo de favorecer su consolidación en el tejido productivo. Se prevé también dentro de esta medida la capacitación a los interlocutores sociales.

Medida 3.g.03 Actuaciones para capacitación e investigación de profesionales. Se financiará el Programa de ayudas dirigidas a la formación del personal investigador en ciencias y tecnologías de la salud, mediante los contratos Río Hortega, que promueven la capacitación en investigación biomédica, clínica y

traslacional de profesionales en Ciencias de la Salud. Las ayudas se dirigen a la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

Ninguna de las ayudas y medidas señaladas anteriormente tendrá solapamientos con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De igual modo, estas ayudas tendrán en cuenta, siempre que sea factible, componentes de economía verde o relacionados con la transición digital.

La actuación se desarrollará bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como la Ley 30/2015, de Formación Profesional para el Empleo, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles*.

Asimismo, considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;
- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será con:

Palanca 7, Componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). C19.Inversión 3 - Competencias digitales para el empleo. La presente actuación está alineada con la línea de actuación 1 del Plan Nacional de Competencias Digitales, “Capacitación digital de la ciudadanía”, fomentando la adquisición de conocimientos y habilidades digitales. C19.Inversión 4 - Profesionales digitales

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones para aumentar la adquisición de competencias y capacidades, así como el reconocimiento de acreditaciones y competencias son:

- Personas trabajadoras, fomentando su adaptación al cambio: trabajadores de empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microPYMES, grandes empresas, específicamente las que trabajan en sectores estratégicos, así como profesionales del Tercer Sector.
- Personas emprendedoras y trabajadores autónomos
- Grupos en mayor riesgo de exclusión digital (personas desempleadas e inactivas con bajas competencias digitales, personas mayores de 55 años, migrantes, personas con discapacidad, etc.).
- Personal militar de tropa y marinería (MTM), militares de complemento y Reservistas de Especial Disponibilidad.
- Interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil (artículo 9.2 Reglamento FSE+)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 g) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad del establecimiento de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	6,00	17,00
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	590,00	1.728,00
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	ESREAL13	Participantes con competencias profesionales no acreditadas	Número de personas	676,00	1.979,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	EECO01	Número total de participantes	personas	29,00	86,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	2.985,00	8.739,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	ESREAL13	Participantes con competencias profesionales no acreditadas	Número de personas	3.420,00	10.012,00

3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	50,00	145,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	5.076,00	14.854,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	ESREAL13	Participantes con competencias profesionales no acreditadas	Número de personas	5.814,00	17.017,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	1.325,00	2021	1.396,00	Operación financiada: convenio INAEM 18-20; Datos acumulados reportados en el último IAE de 2021 del Programa Empleaverde 14-20.	
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	693,00	2021	1.286,00	" Datos históricos del MEFP procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y por vías formales y no formales de formación "	
3	ESO4.7	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	6.701,00	2021	7.064,00	Operación financiada: convenio INAEM 18-20; Datos acumulados reportados en el último IAE de 2021 del Programa Empleaverde 14-20.	
3	ESO4.7	FSE+	Transición	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	3.503,00	2021	6.508,00	" Datos históricos del MEFP procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y por vías formales y no formales de formación "	
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su	personas	11.390,00	2021	12.006,00	Operación financiada: convenio INAEM 18-20; Datos	

					participación						acumulados reportados en el último IAE de 2021 del Programa Empleaverde 14-20.
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Número de personas	5.955,00	2021	11.061,00	" Datos históricos del MEFPP procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y por vías formales y no formales de formación "	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	1.035.526,00
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	761.987,00
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	793.872,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	5.238.484,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	3.854.714,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	4.016.012,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	8.903.978,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	6.551.952,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	6.826.116,00
3	ESO4.7	Total			37.982.641,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	2.591.385,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	01. Subvención	13.109.210,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	22.282.046,00
3	ESO4.7	Total			37.982.641,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.591.385,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.109.210,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	22.282.046,00
3	ESO4.7	Total			37.982.641,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	1.017.821,00
3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	1.573.564,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	5.148.920,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	09. No procede	7.960.290,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	8.751.747,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	13.530.299,00
3	ESO4.7	Total			37.982.641,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.7	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.591.385,00
3	ESO4.7	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	13.109.210,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	22.282.046,00
3	ESO4.7	Total			37.982.641,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se propone realizar actuaciones en el marco educativo que tengan en cuenta las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos en todas las etapas formativas, con el objetivo de lograr una educación inclusiva, que reduzca el abandono temprano y aumente la tasa de éxito de finalización de los distintos niveles formativos. Las actuaciones que se proponen son las siguientes:

Medida 7.f.01 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+):

Se trata de un plan de medidas sistémicas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación básica y educación post-obligatoria de los centros de educación infantil y primaria (CEIP) y los centros de educación secundaria, para la búsqueda de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir las tasas de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar de la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social. El programa se articulará a través de:

1. Desarrollo del programa de cooperación territorial Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+).
2. Incorporación al Programa PROA+, como una línea de trabajo, de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable (programa independiente en el PRT&R). Esta línea de trabajo se formulará de manera operativa a partir de los resultados de la evaluación del Programa en los tres cursos escolares del PRT&R.

La situación de pobreza de las familias es un factor estrechamente vinculado al abandono escolar prematuro de sus hijos e hijas. Ese abandono se produce fundamentalmente debido a desventajas socioeducativas y afecta mayoritariamente a niños y niñas en situación o riesgo de exclusión social. Por tanto, el principal objetivo de esta medida es abordar las especiales dificultades en el ámbito educativo para el alumnado pobre, aunque puedan verse beneficiado también un grupo (minoritario) de alumnos/as que no están en esa situación. El abandono escolar temprano es un factor determinante de la continuidad de la pobreza infantil el resto de la vida de la persona.

Medida 7.f.02 Programa de apoyo a la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales: Este programa contempla la inclusión de gastos de personal y apoyo individualizado complementario para el alumnado con necesidades educativas especiales y en condición de vulnerabilidad, a fin de lograr una escolarización exitosa. y de salvar las barreras que puedan suponer una discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual o trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de conducta o pluridiscapacidad.

Medida 7.f.03 Programa de gratuidad de plazas accesibles, inclusivas y de alta calidad del primer ciclo de la Educación Infantil para el alumnado de familias con rentas por debajo del umbral de riesgo de pobreza (ARPE): Esta actuación busca garantizar al alumnado de familias con rentas por debajo del umbral de riesgo de pobreza a acceder a una plaza gratuita, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil. La presente medida solamente se pondrá en marcha una vez acordadas las modalidades de implementación con la Comisión Europea .

Las actuaciones se desarrollarán bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles.*

Asimismo, considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;
- promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación;
- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades, Componente 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. C21.Inversión 1 - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). C21.Inversión 2 - Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+), para crear un entorno estimulante para el aprendizaje, en el que se refuercen las metodologías de un aprendizaje personalizado y adaptado a las necesidades del alumnado, y de esta manera contribuir a la lucha contra el abandono escolar. C21.Inversión 3 - Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares con mayores necesidades.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario de las actuaciones en el ámbito de lograr una educación inclusiva y de calidad, será el alumnado educativamente vulnerable, con especial atención a:

- Alumnado inscrito en centros educativos públicos cuyas familias tengan ingresos por debajo del umbral de la pobreza.
- Alumnado con necesidades especiales.

Asimismo, se prevé la participación de diversos agentes educativos y laborales, administraciones educativas, corporaciones locales y profesorado

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 f) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad del establecimiento de la contribución específica a la igualdad de género. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	21.747,00
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	0,00	32.294,00
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	0,00	7.155,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	110.014,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	0,00	163.368,00

7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	0,00	36.195,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	186.993,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	0,00	277.682,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	0,00	61.521,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	13.653,00	2021	13.816,00	"Proyección de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE) Encuesta de Gasto de los Hogares en Educación 2019/2020. INE. Encuesta de Condiciones de Vida 2020. INE (EU SILC)"	
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES29	Alumnado que promociona de curso	Número de personas	26.553,00	2021	31.648,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf	
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES31	Participantes que permanecen en centros ordinarios	Número de personas	5.857,00	2021	6.010,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf	
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR02	Participantes que se han integrado en	personas	69.068,00	2021	69.892,00	"Proyección de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE) Encuesta de Gasto de los Hogares en Educación 2019/2020. INE. Encuesta de	

					los sistemas de educación o formación tras su participación						Condiciones de Vida 2020. INE (EU SILC)"	
7	ESO4.6	FSE+	Transición	ESPRES29	Alumnado que promociona de curso	Número de personas	134.327,00	2021	160.101,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf		
7	ESO4.6	FSE+	Transición	ESPRES31	Participantes que permanecen en centros ordinarios	Número de personas	29.631,00	2021	30.404,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf		
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	117.397,00	2021	118.796,00	"Proyección de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE) Encuesta de Gasto de los Hogares en Educación 2019/2020. INE. Encuesta de Condiciones de Vida 2020. INE (EU SILC)"		
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES29	Alumnado que promociona de curso	Número de personas	228.320,00	2021	272.128,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf		
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES31	Participantes que permanecen en centros ordinarios	Número de personas	50.364,00	2021	51.678,00	https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ae456755-1f2e-48be-94d4-4e13ab204e8b/notaresumen21.pdf		

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	8.329.603,00
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	25.721.672,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	42.137.509,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	130.119.898,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	71.622.163,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	221.167.999,00
7	ESO4.6	Total			499.098.844,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	34.051.275,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	172.257.407,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	292.790.162,00
7	ESO4.6	Total			499.098.844,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	34.051.275,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	172.257.407,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	292.790.162,00
7	ESO4.6	Total			499.098.844,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	34.051.275,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	172.257.407,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	292.790.162,00
7	ESO4.6	Total			499.098.844,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	34.051.275,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	172.257.407,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	292.790.162,00
7	ESO4.6	Total			499.098.844,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
InvestEU u otro instrumento de la Unión										

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
InvestEU/Instrumento	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	0,00	30.014.899,00	30.497.604,00	30.990.060,00	31.492.363,00	13.048.190,00	13.048.191,00	13.309.490,00	13.309.490,00	175.710.287,00
FSE+*	Transición	0,00	151.838.333,00	154.280.223,00	156.771.441,00	159.312.478,00	66.007.733,00	66.007.732,00	67.329.590,00	67.329.590,00	888.877.120,00
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	258.083.353,00	262.233.893,00	266.468.268,00	270.787.335,00	112.194.974,00	112.194.974,00	114.441.783,00	114.441.782,00	1.510.846.362,00
Total FSE+		0,00	439.936.585,00	447.011.720,00	454.229.769,00	461.592.176,00	191.250.897,00	191.250.897,00	195.080.863,00	195.080.862,00	2.575.433.769,00
Total		0,00	439.936.585,00	447.011.720,00	454.229.769,00	461.592.176,00	191.250.897,00	191.250.897,00	195.080.863,00	195.080.862,00	2.575.433.769,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Más desarrolladas	112.603.933,00	92.031.361,00	3.681.253,00	16.241.653,00	649.666,00	168.905.900,00	168.905.900,00	0,00	281.509.833,00	39,9999999290%
4	1	Total	FSE+	Transición	569.636.881,00	465.565.060,00	18.622.601,00	82.162.711,00	3.286.509,00	379.757.921,00	379.757.921,00	0,00	949.394.802,00	59,9999999789%
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	968.225.855,00	791.332.400,00	31.653.295,00	139.654.000,00	5.586.160,00	170.863.387,00	170.863.387,00	0,00	1.139.089.242,00	84,9999999385%
4	3	Total	FSE+	Más desarrolladas	27.693.029,00	22.633.554,00	905.341,00	3.994.359,00	159.775,00	41.539.544,00	41.539.544,00	0,00	69.232.573,00	39,9999997111%
4	3	Total	FSE+	Transición	140.092.536,00	114.497.836,00	4.579.913,00	20.206.526,00	808.261,00	93.395.024,00	93.395.024,00	0,00	233.487.560,00	60,0000000000%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	238.118.739,00	194.614.792,00	7.784.592,00	34.345.534,00	1.373.821,00	42.020.954,00	42.020.954,00	0,00	280.139.693,00	84,9999999822%
4	7	Total	FSE+	Más desarrolladas	35.413.325,00	28.943.363,00	1.157.734,00	5.107.912,00	204.316,00	53.119.988,00	53.119.988,00	0,00	88.533.313,00	39,9999997741%
4	7	Total	FSE+	Transición	179.147.703,00	146.417.681,00	5.856.707,00	25.839.726,00	1.033.589,00	119.431.802,00	119.431.802,00	0,00	298.579.505,00	60,0000000000%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	304.501.768,00	248.869.738,00	9.954.789,00	43.920.424,00	1.756.817,00	53.735.607,00	53.735.607,00	0,00	358.237.375,00	84,9999997906%
Total			FSE+	Más desarrolladas	175.710.287,00	143.608.278,00	5.744.328,00	25.343.924,00	1.013.757,00	263.565.432,00	263.565.432,00	0,00	439.275.719,00	39,9999998634%
Total			FSE+	Transición	888.877.120,00	726.480.577,00	29.059.221,00	128.208.963,00	5.128.359,00	592.584.747,00	592.584.747,00	0,00	1.481.461.867,00	59,9999999865%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	1.510.846.362,00	1.234.816.930,00	49.392.676,00	217.919.958,00	8.716.798,00	266.619.948,00	266.619.948,00	0,00	1.777.466.310,00	84,9999999156%
Total general					2.575.433.769,00	2.104.905.785,00	84.196.225,00	371.472.845,00	14.858.914,00	1.122.770.127,00	1.122.770.127,00	0,00	3.698.203.896,00	69,6401237310%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	<p>Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:</p> <p>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.</p>	Sí	<p>Constitución española</p> <p>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones</p> <p>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de			Sí	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y</p>	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				mecanismos de seguimiento.			eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.</p>
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de	Sí	<p>Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye:</p> <p>1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la</p>	Sí	<p>Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)</p> <p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p>	<p>Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		evaluación de sus necesidades.		Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	<p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>incluirlá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los periodos de prácticas laborales.</p>
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	Sí	<p>Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye:</p> <p>1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.</p>	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	<p>El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social. 2: Asegurar a todas las mujeres el</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de la obligatoriedad de los Planes de Igualdad a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo fórmulas de flexibilidad horaria en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	<p>El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVA daré asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH.</p> <p>Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación ex post y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos.</p> <p>El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaria y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación, emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
todos los niveles		<p>pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando</p>		<p>contrastados para anticipar y prever las capacidades.</p>			<p>definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.</p>
				<p>2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además,</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades					hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.					
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Todos los programas deben ser **elaborados mediante un proceso colectivo y participativo** en el que se encuentren implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil. Esta cooperación debe aplicarse **en todas las etapas del proceso de programación** desde la concepción, hasta el seguimiento y la evaluación pasando por la gestión y aplicación. De esta manera, y gracias a este enfoque, se garantiza que las medidas estén adaptadas a las necesidades y prioridades locales y regionales.

El **principio de asociación** se está aplicando **desde los pasos iniciales del período de programación 2021-2027 del FSE+**. Así, la Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con el **artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014**, ha desarrollado el siguiente proceso:

En primer lugar, se llevó a cabo un **análisis estratégico que permitió identificar las estrategias nacionales, regionales y locales** que pudieran contribuir al Pilar Europeo de Derechos Sociales, a las prioridades identificadas en el “Anexo D” del Informe País 2019 para España, a las orientaciones para el Fondo de Transición Justa recogidas en el “Anexo D” del Informe País 2020, a las Recomendaciones Específicas del Consejo, así como a los objetivos específicos del FSE+.

Como resultado del análisis, se **identificó a las partes relevantes** a involucrar en la fase de programación del FSE+ y se inició un **proceso permanente de diálogo estratégico** a partir de reuniones agrupadas por temáticas que celebradas desde junio de 2019 con representantes del sector público estatal, autonómico y local; el sector privado, tercer sector, organizaciones empresariales y sindicales más representativas e instituciones públicas del sector de la I+D, todas ellas entidades en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente (el listado total de las entidades participantes se encuentra en el Anexo I del Documento de Estrategia del FSE).

Fruto de este proceso de dialogo, se obtuvo el **Documento de Estrategia del FSE+**, que ha sido **sometido a posterior consulta pública**, publicándose durante 40 días en la página web de la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre otros canales de difusión, para garantizar su transparencia y la participación efectiva en este periodo.

Todas las observaciones recibidas durante este periodo de tiempo fueron objeto de valoración por las unidades FSE de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y, **en consecuencia**, se elaboró la **versión definitiva del Documento de Estrategia del FSE+**, que se encuentra accesible a toda la ciudadanía en la página web de la UAFSE, y en el que se establecen los principales elementos del FSE+ para España, sin perjuicio de los cambios que pudieran surgir a lo largo del proceso de programación atendiendo a diferentes circunstancias económicas, sociales o políticas.

Su contenido constituyó el **punto de partida** en lo que al FSE+ se refiere **para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027**, coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y publicado en su primera versión el 7 de abril de 2022, así como para la **elaboración de los programas operativos del FSE+**.

Siguiendo con el principio de asociación, se realizó una **consulta a todos los socios pertinentes de cada uno de los programas**, identificados a partir de la primera fase del proceso de consulta al partenariado anteriormente citado. Concretamente, en el **programa estatal FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)**, se envió una **ficha de petición de información** para recabar la **valoración sobre las “áreas prioritarias de inversión”** o retos detectados, como fruto del análisis socio económico y territorial realizado tras el diagnóstico y el análisis DAFO.

En las **fichas enviadas**, se solicitaba la cumplimentación de una tabla que debía rellenarse con una **valoración por orden de relevancia** (del 1 al 5, siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante) de las **áreas prioritarias de inversión**, ofreciéndose, además, la posibilidad de plantear **líneas concretas de actuación** cuya programación se considerase relevante, para ser cofinanciadas dentro del programa en el próximo

periodo, con un máximo de cuatro.

El **objetivo** era tener una **priorización por las partes** de las áreas prioritarias de inversión obtenidas del proceso de diagnóstico y análisis DAFO consideradas más relevantes en el próximo periodo y que acciones concretas contemplaban, para asumir una **mayor previsión de actuación en la programación del FSE+ 21-27**.

La Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE **lanzó la consulta el día 7 de febrero de 2022** y ofreció como fecha máxima de plazo hasta el día 25 del mismo mes, otorgando, de esta manera, un plazo de 19 días con el fin de enriquecerlo con las aportaciones que realicen las partes interesadas para garantizar que el diseño del programa reflejase adecuadamente las necesidades del mismo. Finalmente, el plazo fue ampliado **hasta el día 4 de marzo** con intención de obtener un mayor número de respuestas, lo que se traduce en un **periodo total de 26 días**.

En este intervalo de tiempo, **28 entidades y 9 comunidades autónomas** ofrecieron respuesta en esta fase de consulta del área temática de empleo, educación, formación y economía social, obteniendo un total de 37 respuestas.

El análisis de **los resultados** de la fase de consulta al partenariado del programa estatal de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, permitió establecer una valoración media de las áreas prioritarias de inversión y ordenarlas de mayor a menor relevancia.

De esta manera, las áreas prioritarias de inversión ordenadas en función de la valoración media (VM) obtenida son las siguientes:

- 1ª.** Actuaciones dirigidas a la orientación profesional o a proporcionar itinerarios integrados de inserción educativa y laboral, así como medidas de acompañamiento dirigidas a la población desempleada o inactiva. **(VM: 4,56)**
- 2ª.** Garantizar una FP y FP dual de calidad, adaptada y con capacidad para anticiparse a las necesidades del mercado laboral, mediante alianzas con las empresas y agentes sociales, integrando el aprendizaje adaptativo en el propio proceso mediante el monitoreo y la evaluación. **(VM: 4,46)**
- 3ª.** Promover el acceso igualitario a la educación desde la primera infancia hasta el final de la formación obligatoria, así como en la formación general, garantizando su equidad y culminación mediante medidas específicas. **(VM: 4,39)**
- 4ª.** Formación para el empleo, basada en la adquisición y/o actualización de cualificaciones y competencias, que cubran necesidades previamente detectadas en el mercado laboral en colaboración con los empleadores... **(VM: 4,38)**
- 5ª.** Promoción, apoyo o ayudas al emprendimiento de las mujeres, en especial en sectores emergentes o con planteamientos novedosos. **(VM: 4,33)**
- 6ª.** Iniciativas para el reconocimiento de competencias profesionales combinadas con asesoramiento para mejorarlas de acuerdo a las necesidades del mercado de trabajo y con el fin de permitir el aprendizaje continuo, las transiciones y la movilidad. **(VM: 4,30)**
- 7ª.** Promoción, apoyo o ayudas al emprendimiento mediante la formación, el asesoramiento, talleres, ayuda financiera o itinerarios sostenidos en el tiempo... **(VM: 4,25)**
- 8ª.** Apoyar la provisión de la FP y FP dual con la creación de nuevas plazas orientado por las necesidades del mercado laboral. **(VM: 4,20)**
- 9ª.** Formación, aprendizaje y educación a lo largo de la vida, orientados hacia las necesidades del mercado de trabajo... **(VM: 4,19)**
- 10ª.** Facilitar y promocionar la formación de todo el personal implicado en la educación, incluidas la gestión de los centros y la actividad docente... **(VM: 4,10)**
- 11ª.** Herramientas dirigidas a la orientación profesional o a proporcionar itinerarios de inserción educativa o/y sociolaboral dirigidos específicamente a mujeres desempleadas o inactivas. **(VM: 4,09)**
- 12ª.** Actuaciones para la orientación profesional para el ámbito educativo en general, también dirigida a adultos. **(VM: 4,05)**

- 13^a.** Formación continua con carácter profesional, por iniciativa de las empresas o en colaboración con ellas para facilitar las ... (VM: 4,05)
- 14^a.** Asegurar una formación superior de calidad mediante alianzas de todo tipo entre la universidad y las empresas. (VM: 4,05)
- 15^a.** Garantizar unos servicios de calidad, actualizados y ágiles, capaces de adaptarse y anticiparse a las necesidades del mercado laboral mediante alianzas con proveedores de formación de todo tipo... (VM: 4,04)
- 16^a.** Actividades formativas o itinerarios específicos dirigidos a personas empleadas o a emprendedores por iniciativa de los servicios de empleo, de otras instituciones o de las empresas... (VM: 4,00)
- 17^a.** Actuaciones dirigidas a la universalización de una educación infantil de 0 a 3 años de calidad y extensiva... (VM: 4,00)
- 18^a.** Mejorar la capacidad de los sistemas públicos de empleo para ofrecer enfoques integrados mejor adaptados a las circunstancias individuales... (VM: 3,95)
- 19^a.** Facilitar la formación del personal investigador y su movilidad. (VM: 3,94)
- 20^a.** Transformación digital de los sistemas públicos de empleo para ampliar capacidades... (VM: 3,90)
- 21^a.** Promoción o apoyo para la creación de empresas de economía social mediante formación, asesoramiento o ayudas o para el fomento de contratación de personas desempleadas. (VM: 3,84)
- 22^a.** Promoción de la igualdad en las condiciones de trabajo en las empresas... (VM: 3,81)
- 23^a.** Ayudas y bonificaciones a la contratación de personal investigador, tecnólogo o de apoyo a la investigación... (VM: 3,73)
- 24^a.** Garantizar la provisión y adaptabilidad de la educación universitaria, así como la equidad en el acceso a ella. (VM: 3,68)
- 25^a.** Medidas temporales para el mantenimiento del empleo durante las crisis, como los ERTes o similar en combinación con otras medidas. (VM: 3,68)
- 26^a.** Promoción del envejecimiento activo y saludable de la población mayor de 50 años mediante unas condiciones de trabajo sanas... (VM: 3,37)
- 27^a.** Apoyo para la implementación de nuevos métodos organizativos en las empresas que les permitan adaptarse al cambio. (VM: 3,35)
- En la etapa final de determinación del texto del Programa, se ha consultado a las partes interesadas (las que conforman el partenariado) para que puedan formular de nuevo su observaciones, las cuales de tomarán en consideración para el texto definitivo.
- A lo largo de todo el período de programación se continuará aplicando de forma constante el principio de asociación en la gestión de los programas a través de la participación de los socios en los Comités de Seguimiento de los mismos y de información frecuente y de consultas a todas las partes interesadas sobre la evolución del Programa y sus eventuales modificaciones.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores** se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

·Número de entradas publicadas en redes sociales: un mínimo de **104** cada semestre.

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo de **96** cada año.

·Número de eventos celebrados: mín. 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida:

oPersonas receptoras RRSS: un mínimo de **5.200** al semestre.

oPersonas oyentes medios: un mínimo de **264.778** al año.

oPersonas asistentes a eventos: un mínimo de **8.200**

-Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: **55 %**

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

Prioridad 1 (Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social):

Medida 1.a.04 Incentivos para la contratación indefinida de personas paradas de larga duración: Se fomentará la contratación indefinida de personas paradas de larga duración

Prioridad 3 (Educación y formación):

Medida 3.e.01 Formación Dual en la Empresa

Prioridad 7 (Garantía Infantil):

Medida 7.f.01 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)

Calendario: Las dos primeras medidas se desarrollarán a lo largo de todo el período de programación hasta 2029. La tercera medida se iniciará en 2024 y tendrá una duración de 3 años.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Medidas detalladas EFESO	Información adicional	12 dic 2022			Medidas detalladas EFESO-final-121222		
Metodología de indicadores	Información adicional	13 dic 2022			Metodología de Indicadores_EFESO_13-12-22-SFC		